



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**"ESTUDIO FISCAL INTEGRAL, TRATAMIENTO
CONTABLE Y FISCAL DE LA MONEDA EXTRANJERA
POR EMPRESAS MEXICANAS".**

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

IRAM GONZALEZ PONCE

ASESOR: M.A. BENITO RIVERA RODRIGUEZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

2001



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:
Estudio fiscal integral, tratamiento contable y fiscal de la
moneda extranjera por empresas mexicanas.

que presenta el pasante: Iram González Ponce
con número de cuenta: 9001415-2 para obtener el título de
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISADO BUENO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Méx. a 06 de Marzo de 2001

MODULO	PROFESOR	FIRMA
I	C.P. Pedro Orbe Solís	
II	L.C. Mario López	
IV	M.A. Benito Rivera Rodríguez	

A MI MADRE

Gracias por ser el ejemplo a seguir,
tú me haz enseñado, que con trabajo,
dedicación y honradez se puede ser
triunfador en la vida.

Tú esfuerzo y dedicación ha sido
fundamental para que a mí y a mis
hermanos nunca nos faltara nada.

Tú haz sido el estandarte de mi vida
y espero nunca defraudarte.
Tu hijo que te adora.

A MI PADRE

Mí querido "Chaparrito", te doy las
gracias por enseñarme, desde pequeño
que la única y más valiosa herencia que
se le puede dejar a un hijo, es el estudio.

Yo recuerdo que muchas personas
decían que no lo lograríamos,
pero aquí estamos para demostrarles,
que a pesar de todas las adversidades
lo conseguimos, gracias PAPÁ

A MI ESPOSA

Primero que nada te tengo que reiterar el amor que te tengo y agradecerte tú compañía, además decirte que me haz hecho muy feliz.

Recuerdas que al inicio de nuestra relación te comenté que nosotros debemos crecer juntos, bueno pues este, es tan sólo el primer paso y todavía nos falta mucho y lo lograremos.

Así también te reitero la misma oferta del principio, dame la oportunidad de demostrarte que no te equivocaste y que juntos podremos lograr la familia que soñamos.

Te amo

A MI HERMANO

A ti tengo que agradecerte los
consejos que me haz dado.
haz sido un ejemplo a seguir,
tu astucia y sagacidad, eres mi envidia.

Espero que juntos pongamos el nombre
de nuestra Familia y Universidad
en lo más alto.

A MIS HERMANAS

Ustedes son la fuente de mi
inspiración, quiero que sepan que
muchas de las cosas que hago,
las realizo pensando en ustedes
espero poder Impulsarlas para que su
futuro sea lo exitoso que espèramos.

A KARLITA

A mi querida sobrina sólo le digo que
en tanto esté en mis posibilidades nunca
le hará falta nada y que siempre estaré
ahí cuando me necesite.

A JOSÉ

Gracias por aceptar ser parte de esta
maravillosa familia y tendernos la mano en
nuestros momentos difíciles.
Te recuerdo que tú también haz sido
artífice de la familia que somos, espero que
sigas creyendo en nosotros.
Gracias.

A MI TIA JULITA Y LA FAMILIA CAMPOS

Por seguir siendo mi segunda familia y siempre cuidar de nosotros, especialmente a tí que siempre nos has visto como tus hijos.

AL LIC. PABLO CEULENEER

Por ser la primera persona que creyó en mí ya que usted fue quien me dio la oportunidad, de desarrollarme profesionalmente por primera vez.

AL PROFESOR BENITO

Por ser la guía para el desarrollo del presente trabajo, además de ser mi admiración, por ser una persona multifacética, en el ejercicio de su profesión siendo siempre un ejemplo a seguir.

AL PROFESOR JUAN CORTES (q.e.p.d.)

En especial a usted profesor por ser ejemplo a seguir por todos sus alumnos.

Por su amor a la docencia, a la UNAM y a su profesión nunca lo olvidaremos.

**TRATAMIENTO CONTABLE Y FISCAL DE LA MONEDA
EXTRANJERA POR EMPRESAS MEXICANAS**

ÍNDICE

OBJETIVO.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
HIPÓTESIS.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO 1 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.....	10
CAPÍTULO 2 TRATAMIENTO CONTABLE DE LA MONEDA EXTRANJERA POR EMPRESAS MEXICANAS.....	18
2.1.1 Tipo Fijo.....	20
2.1.1 Tipo fijo con cuenta complementaria de resultados.....	22
2.1.2 Tipo fijo con cuenta complementaria de balance.....	25
2.1.3 Tipo fijo con cuenta complementaria de balance lx1.....	29
2.2 Tipo remesa previa de fondos.....	33
2.3 Tipo de compra.....	35
2.4 Tipo variable.....	37
CAPÍTULO 3 TRATAMIENTO FISCAL DE LA MONEDA EXTRANJERA	
3.1 Determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones fiscales por el Banco de México.....	40
3.2 Código Fiscal de la Federación.....	45
3.3 Ley del Impuesto Sobre la Renta.....	49
3.4 Ley del Impuesto al Activo.....	57
3.5 Participación de los Trabajadores en las Utilidades.....	60
3.6 Impuesto al Valor agregado.....	65

CAPÍTULO 4	CASO PRÁCTICO.....	67
	CONCLUSIONES.....	111
	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	114
	BIBLIOGRAFÍA.....	115

OBJETIVO

Como sabemos la información financiera necesita cubrir una serie de requisitos para que pueda cumplir con su principal objetivo, que es el de proporcionar a los diversos interesados las bases suficientes para la toma de decisiones. Entre estos requisitos y posiblemente los más importantes se encuentran la *confiabilidad y la temporalidad*.

El presente estudio tiene como objetivo mostrar a los diversos interesados los posibles conflictos a los que se tendrán que enfrentar las personas que se encargan de preparar y de controlar los aspectos contables y fiscales de una compañía al tener operaciones denominadas en moneda extranjera, así como las diversas alternativas de solución para que puedan cumplir los citados requisitos.

Así también se persigue la finalidad de proporcionar las herramientas suficientes que sirvan a las compañías que realizan operaciones en moneda extranjera para eficientar sus métodos de contabilización y con esto evitar gastos innecesarios de horas hombre para el control de las operaciones denominadas en moneda extranjera, obteniendo con esto un ahorro de recursos tanto humanos como materiales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Originado por la globalización de la economía, muchas empresas han visto en el extranjero el trampolín que necesitaban para poder crecer, por lo que han iniciado operaciones con empresas ubicadas en distintas partes del mundo, teniendo la posibilidad de ampliar su mercado para comprar o vender sus productos.

Debido a lo anterior, estas compañías han tenido la necesidad de cambiar sus métodos de operación para poder controlar las operaciones en moneda extranjera. La infraestructura contable con la que se contaba, estaba enfocada a operar sólo con la moneda local y muchas de las veces ésta no ha sido capaz de satisfacer sus necesidades actuales.

Al no mejorar sus métodos se incurre en costos innecesarios, ejemplo de ello se observa cuando se le invierte tiempo extra para poder averiguar el pasivo o el crédito real en moneda extranjera, que se tiene a una fecha determinada.

Así también al no contar con la información necesaria para poder liquidar o cobrar nuestros pasivos y créditos en moneda extranjera rápidamente, la imagen de la compañía puede deteriorarse, recordemos que esto puede afectar gravemente a las compañías, debido a que una de las fuentes de financiamiento de éstas, es precisamente el otorgado por los proveedores y si desperdiciamos la oportunidad de financiamiento de ellos, las empresas verán afectados sus resultados de operación.

Un ejemplo éste tipo de empresas, lo constituyen aquellas que registran las

operaciones en moneda extranjera, reflejando el equivalente en moneda nacional en los libros contables, esto es, supongamos que se compra materia prima en \$20.00 Dólares Americanos y en sus libros registran sus adeudos con los proveedores de acuerdo a lo siguiente:

\$ 20.00 Usd X 9.5 = \$ 190.00 Pesos y siguen realizando compras, al final del mes cuando quieren integrar al saldo para pagarle al proveedor, primero tendrá que obtener un reporte del auxiliar contable de esa cuenta, mostrando éste sólo los importes en moneda nacional, pero al proveedor se le debe en otra moneda, por lo que se tendrá que checar cada compra para saber el equivalente en Dólares o en cualquier otra moneda y así poder integrar el saldo.

Como podemos observar al no hacer una correcta separación de las distintas monedas se originan conflictos ya que se tendrá que invertir mucho tiempo en averiguar a cuanto equivale cada una de esas operaciones, o se tendrán que elaborar papeles de trabajo para controlar dichas operaciones fuera de los libros contables, ocasionando inversión de trabajo extra, que puede llegar al grado de que una persona se vuelva improductiva por dedicarse sólo a integrar saldos.

HIPÓTESIS

Si las empresas que realizan operaciones denominadas en moneda extranjera utilizan un correcto registro de éstas en su sistema de contabilidad, reducirán costos y lograrán mejorar sus procedimientos, funcionando de una manera óptima, cubriendo así las necesidades de información que le son requeridas.

Además, evitarán generar una mala imagen en el mercado, principalmente con sus clientes y proveedores, reduciendo el tiempo invertido para poder proporcionar información de sus deudas y créditos, evitando demoras en los pagos y cobranzas, respectivamente.

INTRODUCCIÓN

A través de la historia nuestro país ha sido foco de atención, para los inversionistas del resto del mundo por estar ubicado en un punto estratégico dentro del continente Americano.

Esta posición “estratégica”, ha ocasionado que México sea la plataforma de entrada al mercado Norteamericano, razón por la cual algunos de los grandes corporativos mundiales han establecido filiales en nuestro país, con la finalidad de producir y distribuir sus productos en uno de los principales mercados en el mundo.

En la actualidad encontraremos en nuestro territorio, empresas Estadounidenses, Alemanas, Holandesas, Japonesas y en general compañías de muchas nacionalidades, que realizan de manera directa o indirecta operaciones en moneda extranjera, con entidades mexicanas.

Lo cual ha obligado a dichas empresas a desarrollar nuevas políticas y procedimientos para controlar todas sus operaciones.

En el área contable, será necesario desarrollar nuevos métodos de registro, puesto que no es posible combinar, sumar o restar importes expresados en diferentes monedas.

No obstante en la unidad monetaria en que se presenta la información financiera, ésta no debe de alterar el significado fundamental de los resultados y relaciones de las partes que constituyen la empresa.

Los sistemas de información financiera y los sistemas contables tienden a ampliarse y abarcar cada vez más aspectos, para permitir una información integrada a lo que está pasando en el mercado y en la economía internacional, así pues, en la actualidad, la contabilidad debe de ser lo suficientemente flexible en su estructura, que permita proporcionar información rápida y confiable combinando registros expresados en moneda local así como registros de operaciones realizadas en moneda extranjera.

En el primer capítulo del presente trabajo se analizan los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con la finalidad de conocer los lineamientos base para la cuantificación y presentación de la información financiera y así poder elegir el procedimiento de contabilidad que mejor se adecue a nuestras necesidades de información y además cumpla con dichos principios.

En el segundo capítulo, se analiza las diferentes metodologías contables para el registro adecuado de las operaciones denominadas en moneda extranjera, observando las ventajas y desventajas de cada una de ellas.

En el tercer capítulo se analizan, los aspectos fiscales de las operaciones denominadas en moneda extranjera y que se estipulan en las diferentes leyes en materia impositiva, como son la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Activo, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Código Fiscal de la Federación.

En el cuarto capítulo se muestra un caso práctico en el cual se aplica el método contable que en mi punto de vista es el más adecuado para el registro de las

operaciones denominadas en moneda extranjera, posteriormente se pondrán en práctica las diversas normatividades fiscales para la determinación de los diferentes impuesto federales a enterar por una empresa de servicios, en su primer año de operaciones.

Y por último se comentarán las conclusiones a las cuales se llegue después del desarrollo del presente trabajo.

CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

1 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

“La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México tienen la función, entre otras, de publicar una serie de boletines sobre el tratamiento que se debe dar a los conceptos que integran los estados financieros, con la finalidad de dar una base más firme tanto a los contadores que producen la información contable como a los interesados en la misma, evitando o reduciendo la discrepancia de criterios que pueden resultar en diferencias sustanciales en los datos que se muestran en los estados financieros.”¹

Los principios de contabilidad generalmente aceptados junto con las reglas particulares y el criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares componen lo que se denomina la estructura básica de la contabilidad.

Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

“Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, son la entidad, la realización y periodo contable.

Los principios de contabilidad que establece la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación son: el valor histórico

¹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados* 14^{de}. , 1999, México pag. 1, Boletín A1.

original, el negocio en marcha y la dualidad económica.

El principio que se refiere a la información es el de: revelación suficiente.

Los principios que se deben de cumplir en todas las clasificaciones anteriores son: importancia relativa y consistencia.

ENTIDAD

La entidad es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada.

A la contabilidad le interesa identificar la entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades. Se utilizan para identificar una entidad dos criterios (1) Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios, y (2) Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos, es decir a la satisfacción social. Por tanto la personalidad de un negocio es independiente de la de sus accionistas o propietarios y en sus estados financieros sólo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de este ente económico independiente. La entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas.

REALIZACIÓN

La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

Las operaciones económicas que la contabilidad cuantifica, se consideran por ella realizados; a) cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos b) cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes o c) cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

PERÍODO CONTABLE

La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere.

En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.

VALOR HISTÓRICO ORIGINAL

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente

o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable.

Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio: sin embargo, ésta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

NEGOCIO EN MARCHA

La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ellos sistemáticamente obtenidos.

Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad este en liquidación.

DUALIDAD ECONÓMICA

1) Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y,

2) Las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto.

La doble dimensión de la representación contable de la entidad es

fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades. El hecho de que los sistemas modernos de registro aparentan eliminar la necesidad aritmética de mantener la igualdad de cargos y abonos, no afecta al aspecto dual del ente económico, considerado en su conjunto.

REVELACIÓN SUFICIENTE

La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

IMPORTANCIA RELATIVA

La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran en el sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

CONSISTENCIA

Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

REGLAS PARTICULARES.

Son la especificación individual y concreta de los conceptos que integran los estados financieros. Se divide en: reglas de valuación y reglas de presentación. Las primeras se refieren a la aplicación de los principios y a la cuantificación de los conceptos específicos de los estados financieros. Las segundas se refieren al modo particular de incluir adecuaciones de cada concepto en los estados financieros.

CRITERIOS PRUDENCIALES DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS PARTICULARES.

La medición o cuantificación contable no obedece a un modelo rígido, sino que requiere de la utilización de un criterio general para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes, toma en consideración los elementos de juicio disponibles. Este criterio se aplica al nivel de las reglas particulares.”²

Cómo podemos observar el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. ha publicado esta serie de principios contables con la finalidad de

² Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a.C. *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*, 14ª ed., México, 1999, Boletín A1.

que toda la información financiera que se emita, independientemente de quien la elabore, sea confiable, útil, oportuna, consistente, objetiva e imparcialidad, y cualquier persona interesada su estudio e interpretación, lo realice con la seguridad de que ésta fue realizada de manera adecuada.

Por tal motivo, antes de elegir el método contable para el registro de las operaciones denominadas en moneda extranjera, que mejor se adapte a nuestras necesidades, será necesario analizar si éste nos permitirá cumplir los principios de contabilidad generalmente aceptados.

CAPÍTULO 2

TRATAMIENTO CONTABLE

DE LA

MONEDA EXTRANJERA

POR EMPRESAS MEXICANAS

2.1 ASPECTOS CONTABLES DE LA MONEDA EXTRANJERA.

Debido a que las compañías en México realizan regular o esporádicamente operaciones de importación o exportación, se ven en la necesidad de adquirir deudas o créditos en moneda extranjera, dando origen a los diferentes problemas para controlar estas.

El código de comercio en su artículo 37 a sí como la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en su artículo 58 fracción I "... *Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, deberán registrarse al tipo de cambio aplicable a la fecha que se concierten*", nos obligan a registrar las operaciones realizadas en moneda extranjera, en moneda nacional.

Uno de los principales conflictos que se presenta cuando realizamos operaciones en moneda extranjera, es cuando éstas se realizan a crédito, debido a que, entre la fecha en que se contrae la contraprestación y el momento en que se liquida la misma el tipo de cambio pudo haber variado, por lo que al adquirir la moneda para liquidar la deuda o de recibir el pago esto se hará aún tipo de cambio mayor o menor, originando una utilidad o una pérdida financiera, debido a la fluctuación cambiaria, según sea el caso.

Cabe hacer mención, que sí al final del ejercicio o a la fecha de presentación de estados financieros la empresa cuenta en sus libros, con saldos de deudas o créditos denominados en moneda extranjera, el importe de éstas tendrá que convertirse en moneda nacional al tipo del cambio del cierre del ejercicio o a la fecha del balance general, y considerando la diferencia que resulte, como producto o gasto financiero según sea el caso.

Debido a lo anterior se puede desprender la necesidad de dar un tratamiento especial a la moneda extranjera, para poder determinar el importe tanto en moneda nacional, como el de la moneda extranjera de que se trate, junto con sus cuentas de utilidad o pérdida cambiaria de una manera fácil y rápida, mediante un auxiliar que indique estos datos.

Existen varios procedimientos para registrar las operaciones en moneda extranjera entre los que se encuentran:

Tipo Fijo

Tipo Variable

Tipo de Remesa previa de fondos

Tipo de Compra

2.1 TIPO FIJO

“Este procedimiento se subdivide en tres:

- 1. - Tipo fijo con cuenta complementaria de resultados.*
- 2. - Tipo fijo con cuenta complementaria de balance.*
- 3. - Tipo fijo con cuenta complementaria de balance al 1x1.*

El procedimiento de tipo fijo consiste en abonar o cargar a la cuenta correspondiente en moneda extranjera a un tipo fijo arbitrario previamente establecido, y en registrar la diferencia entre los tipos fijo y real en una cuenta

complementaria.

El procedimiento de tipo fijo es conveniente implantarlo cuando las variaciones o fluctuaciones no sea fuertes o bruscas ni frecuentes, es decir cuando la moneda extranjera guarda con relación a la moneda nacional cierta estabilidad.

El tipo fijo que se establece debe de ser una cantidad cerrada con el objeto de facilitar el cálculo de las equivalencias, y lo más apegado al tipo de cambio real, con el fin de que el saldo de la cuenta en moneda extranjera coincida en gran parte con el pasivo o el activo real.

En el procedimiento de tipo fijo la cuenta y las subcuentas únicamente deben de contener las columnas para movimiento y saldo en moneda nacional, no así para movimientos y saldo en moneda extranjera, ya que para determinar éste último, basta dividir el saldo en moneda nacional entre tipo fijo establecido.

Por consecuencia el procedimiento fijo tiene la ventaja, de que las cuentas y las subcuentas únicamente se llevan en moneda nacional, lo cual representa; un gran ahorro en tiempo y esfuerzo.

El procedimiento de tipo fijo tiene el inconveniente de que, en cada operación que se realice hay que determinar la diferencia entre los tipos de cambio fijo y el real, operación que no se efectúa en el procedimiento de tipo variable, ya que en las operaciones se registran al tipo de cambio real, es decir al tipo de cambio que se hacen.

La diferencia entre los tipos de cambio fijo y real se deben registrar en una cuenta complementaria de resultados o en una cuenta complementaria de balance, según el procedimiento que se elija.”³

2.1.1 TIPO FIJO CON CUENTA COMPLEMENTARIA DE RESULTADOS.

Este procedimiento consiste en abonar o cargar la cuenta denominada en moneda extranjera a tipo fijo establecido, y registrar la diferencia entre éste y el tipo real en una cuenta complementaria de resultados, denominada diferencia en tipo de cambios o simplemente cambios.

Al terminar el ejercicio es necesario ajustar, tanto la cuenta de proveedores extranjeros, como la cuenta de cambios, se ajustará la cuenta de proveedores extranjeros para que su saldo sea equivalente al pasivo real y la cuenta de cambios, para que su saldo arroje la utilidad o pérdida por fluctuaciones cambiarias.

Este procedimiento tiene el inconveniente de que al principio del siguiente ejercicio es necesario revertir el asiento de ajuste para que la cuenta de moneda extranjera vuelva a quedar con saldo en moneda nacional equivalente al de moneda extranjera, estimado al tipo fijo establecido.

Ejemplo:

Se realiza compra de mercancía a crédito con un proveedor de los Estados Unidos de América por un total de \$1,000.00 dólares americanos, utilizando un

³ Lara Flores, Elías. *Segundo curso de contabilidad*, 9ª edición, mayo 2000. Editorial Trillas, pag. 57

tipo de cambio fijo de \$ 9.50 pesos por cada dólar, tipo de cambio a la fecha del balance es de 9.4590.

Diciembre 1 de 2000

Almacén	\$ 9,459.00
1,000 x 9.4590 (T.C. real)	
Proveedores extranjeros	\$ 9,500.00
1,000x 9.50 (T.C. Fijo)	
Cambios	\$ 41.00
(Diferencia entre T.C. real y el Fijo)	

Compra a crédito de \$ 1,000 dólares de mercancía

Diciembre 3 de 2000

Proveedores extranjeros	\$ 3,800.00
400 x 9.50 (T.C. Fijo)	
Bancos	\$ 3,780.00
400 x 9.4500 (T.C. Real) -	
Cambios	\$ 20.00
(Diferencia entre T.C. real y el Fijo)	

Pago parcial de deuda con proveedor extranjero

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Auxiliar de cuenta proveedores extranjeros	Moneda	Uscy
Por el mes de Diciembre del año 2000		

<i>Fecha</i>	<i>No. de póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito		\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
3-Dic-00	2	pago de \$ 400 Uscy	\$ 3,800.00		\$ 700.00

Para poder determinar el saldo en moneda extranjera se tendrá que realizar lo siguiente:

<u>Saldo en moneda nacional</u>	<u>\$ 5,700.00</u>	\$ 600.00 Uscy
Tipo Fijo	\$ 9.50	

Posteriormente se multiplica por el tipo de cambio al día del balance o de cierre según corresponda

\$ 600.00
<u>9.52</u>
\$ 5,712.00 Pasivo real al Balance

Se realiza la comparación de entre el real y el de los libros

Pasivo en libros	\$ 5,700.00
Pasivo Real	<u>\$ 5,712.00</u>
	-\$12.00

-----3-----

Proveedores extranjeros		\$ 12.00
Cambios	\$ 12.00	
(Diferencia entre T.C. real y el Fijo)		

Ajuste al saldo en moneda nacional al día del balance o cierre

Auxiliar de cuenta proveedores extranjeros	Moneda	Uscy
Por el mes de Diciembre del año 2000		

<i>Fecha</i>	<i>No. de póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito		\$9,500.00	\$9,500.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy	\$3,800.00		\$5,700.00
30-Dic-00	3	Ajuste al cierre		\$ 12.00	\$5,712.00

pasivo real, y pérdida en caso contrario.

La utilidad por cambios se debe abonar a la cuenta de reserva para fluctuación en cambios y cargar en la complementaria de proveedores extranjeros.

La pérdida por cambios se debe de absorber por la cuenta de reserva para fluctuaciones de cambios, en caso de que ésta no exista se debe cargar a la de gastos y productos financieros y abonar en la complementaria de proveedores extranjeros, su saldo, si es acreedor, debe aparecer en balance general, aumentando el saldo de la cuenta de proveedores extranjeros y si es deudor, disminuyéndolos, en ambos casos, el resultado debe coincidir con el pasivo real.

La ventaja que tiene éste procedimiento, con respecto al tipo fijo con cuenta complementaria de resultados, es que, a iniciarse el nuevo ejercicio no es necesario revertir el asiento de ajuste.

Ejemplos de tipo fijo con cuenta complementaria de Balance

Diciembre 1 de 2000

	1	
Almacén	\$ 9,459.00	
1,000 x 9.4590 (T.C. Real)		
Proveedores extranjeros		\$ 9,500.00
1,000x 9.50 (T.C. Fijo)		
Complementaria de Proveedores Extranjeros	\$ 41.00	
Diferencia entre el T.C. Real el fijo		

Compra a crédito de \$ 1,000 dólares de mercancía
Diciembre 3 de 2000

	2	
Proveedores extranjeros	\$3,800.00	
400 x 9.50 (T.C. Fijo)		
Bancos		\$ 3,780.00
400 x 9.4500 (T.C. Real)		
Complementaria de Proveedores Extranjeros	\$ 20.00	
(Diferencia entre T.C. real y el Fijo)		
Pago parcial de deuda con proveedor extranjero		

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Auxiliar de cuenta proveedores extranjeros

Moneda Uscy

Por el mes de diciembre del año 2000

<i>Fecha</i>	<i>No. de póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito		\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy	\$ 3,800.00		\$ 5,700.00

Auxiliar de cuenta complementaria de proveedores extranjeros

Moneda Uscy

Por el mes de Diciembre del año 2000

<i>Fecha</i>	<i>No. de póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito	\$ 41.00		-\$ 41.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy		\$ 20.00	-\$ 21.00

Para determinar la pérdida o utilidad en cambios se realiza lo siguiente:

Menos	Saldo en moneda nacional (cuenta de proveedores extranjeros)	\$ 5,700.00
	Saldo en moneda Extranjera (saldo en moneda nacional / el tipo Fijo 9.5)	\$ 600.00
Igual	Pasivo en Libros	\$ 5,100.00
Menos	Pasivo Real (saldo en moneda extranjera por el T.C. del día de cierre 9.5200)	\$ 5,712.00
	Pérdida por Cambios	-\$ 612.00

31-Dic-00

3

Complementaria de Proveedores extranjeros		\$ 612.00
Cambios	\$ 612.00	
(Diferencia entre T.C. real y el Fijo)		

Ajuste al saldo en moneda nacional al día del balance o cierre

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

**Auxiliar de cuenta complementaria de proveedores Moneda Uscy
extranjeros**

Por el mes de Diciembre del año 2000

Fecha	No. de póliza	Concepto	Debe	Haber	Saldo
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito	\$ 41.00		-\$ 41.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy		\$ 20.00	-\$ 21.00
31-Dic-00	3	Revaluación al cierre del ejercicio		\$ 612.00	\$ 591.00

31-Dic-00

4

Proveedores

\$ 5,700.00

(Saldo en moneda extranjera por tipo Fijo \$9.500)

Complementaria de moneda extranjera

(Diferencia ente el T.C. real y fijo)

\$ 12.00

Bancos

\$ 5,712.00

(Saldo en Moneda Extrajera por T.C. Real 9.5200)

Pago parcial de deuda con proveedor extranjero

**Auxiliar de cuenta proveedores
extranjeros**

Moneda

Uscy

Por el mes de diciembre del año 2000

Fecha	No. de póliza	Concepto	Debe	Haber	Saldo
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito		\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy	\$ 3,800.00		\$ 5,700.00
31-Dic-00	4	Pago del saldo	\$ 5,700.00		\$ -

**Auxiliar de cuenta complementaria de proveedores
extranjeros**

Moneda

Uscy

Por el mes de Diciembre del año 2000

Fecha	No. de póliza	Concepto	Debe	Haber	Saldo
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito	\$ 41.00		-\$ 41.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy		\$ 20.00	-\$ 21.00
31-Dic-00	3	Revaluación al cierre del ejercicio		\$ 612.00	\$ 591.00
31-Dic-00	4	Pago de saldo	\$ 12.00		\$ 579.00

31-Dic-00

5

Pérdida en cambio (Saldo de la cuenta complementaria)	\$ 579.00
Complementaria de proveedores extranjeros (Saldo de la cuenta complementaria)	\$ 579.00

2.1.3 TIPO FIJO CUENTA COMPLEMENTARIA DE BALANCE AL 1 X 1

Este procedimiento consiste en abonar o cargar a la cuenta denominada en moneda extranjera la equivalencia de 1 x 1, registrando la diferencia de ésta y el tipo de cambio real en una cuenta complementaria de la moneda extranjera.

En este procedimiento, se supone que la equivalencia de la moneda nacional con respecto a la extranjera es a la par, esto es, que la unidad monetaria de nuestro país equivale a un dólar, una libra, a una peseta, etc., aunque el tipo de cambio de la moneda extranjera de que se trate, sea mayor o menor que la nuestra.

El tipo fijo con cuenta complementaria de balance al 1 x 1 tiene la ventaja de que, para determinar el pasivo en moneda extranjera, no es necesario hacer ninguna operación aritmética debido a que dicho pasivo aparece como saldo en la cuenta en moneda extranjera, por tanto, basta con sólo ver el saldo de esta cuenta, para conocer el pasivo en moneda extranjera.

Al terminar el ejercicio, para determinar el pasivo en libras y la utilidad por pérdida en cambios, se sigue el mismo procedimiento que se utilizó en el procedimiento de tipo de cambio fijo de cuenta complementaria de balance.

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Ejemplo:

Diciembre 1 de 2000

-----1-----	
Almacén	\$ 9,459.00
1,000 x 9.4590 (T.C. real)	
Proveedores extranjeros	\$ 1,000.00
\$1,000 Uscy al 1x1	
Complementaria de Proveedores	\$ 8,459.00
Extranjeros	
Diferencia entre el real y el fijo	

Compra a crédito de \$ 1,000 Uscy de mercancía

Diciembre 3 de 2000

-----2-----	
Proveedores extranjeros	\$ 400.00
400 x 9.50 (T.C. Fijo)	
Complementaria de Proveedores	\$ 3,380.00
Extranjeros	
(Diferencia entre T.C. real y el Fijo)	
Bancos	\$ 3,780.00
400 x 9.4500 (T.C. Real)	

Pago parcial de deuda con proveedor extranjero \$ 400 Uscy

Auxiliar de cuenta proveedores extranjeros	Moneda	Uscy
Por el mes de diciembre del año 2000		

Fecha	No. de póliza	Concepto	Debe	Haber	Saldo
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy	\$ 400.00		\$ 600.00

Auxiliar de cuenta complementaria de proveedores extranjeros	Moneda	Uscy
Por el mes de Diciembre del año 2000		

Fecha	No. de póliza	Concepto	Debe	Haber	Saldo
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito		\$ 8,459.00	\$ 8,459.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy	\$ 3,380.00		\$ 5,079.00

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Para determinar la pérdida o utilidad en cambios se realiza lo siguiente:

	Saldo en moneda Extranjera (Cuenta de proveedores extranjeros)	\$ 600.00
Más	Saldo de la cuenta complementaria	\$ 5,079.00
Igual	Pasivo en Libros	\$ 5,679.00
Menos	Pasivo Real (Saldo en moneda extranjera por el T.C. del día de cierre 9.5200	\$ 5,712.00
	\$600.00 x 9.52000)	
	Pérdida por Cambios	-\$ 33.00

31-Dic-00

Cambios	(Diferencia entre T.C. De cierre y el pasivo en libros)	\$ 33.00
	Complementaria de Proveedores extranjeros	\$ 33.00

Ajuste al saldo en moneda nacional al día del balance o cierre

Auxiliar de cuenta complementaria de proveedores extranjeros	Moneda	Uscy
Por el mes de Diciembre del año 2000		

<i>Fecha</i>	<i>No. de póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito		\$8,459.00	\$ 8,459.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy	\$3,380.00		\$ 5,079.00
31-Dic-00	3	Ajuste por revaluación al cierre		\$ 33.00	\$ 5,112.00

Como se puede observar el saldo de la cuenta de proveedores extranjeros al final del período es:

Mas	Proveedores Extranjeros	\$ 600.00
	Cuenta complementaria	\$ 5,112.00
	Igual a pasivo real	\$ 5,712.00

1-Ene-00

Proveedores	\$ 600.00
Complementaria de moneda extranjera	\$ 5,112.00
Cambios	\$ 48.00
(Diferencia entre el pasivo real y el T.C. Real a la fecha de pago)	
Bancos	\$5,760.00
(Saldo en Moneda Extranjera por T.C. Real 9.6000)	
Liquidación de la deuda	

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera en empresas mexicanas

Auxiliar de cuenta proveedores extranjeros	Moneda	Uscy
Por el mes de diciembre del año 2000		

<i>Fecha</i>	<i>No. de póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy	\$ 400.00		\$ 600.00
31-Dic-00	4	Pago del saldo	\$ 600.00		\$ -

Auxiliar de cuenta complementaria de proveedores extranjeros	Moneda	Uscy
Por el mes de Diciembre del año 2000		

<i>Fecha</i>	<i>No. de póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
1-Dic-00	1	Compra de \$ 1,000 Uscy a crédito		\$ 8,459.00	\$ 8,459.00
3-Dic-00	2	Pago de \$ 400 Uscy	\$ 3,380.00		\$ 5,079.00
31-Dic-00	3	Revaluación al cierre del ejercicio		\$ 33.00	\$ 5,112.00
31-Dic-00	4	Pago de saldo	\$ 5,112.00		\$ -

2.2 TIPO DE REMESA PREVIA DE FONDOS

Este procedimiento es conveniente implantarlo cuando los proveedores extranjeros solicitan determinada cantidad de dinero anticipado a cuenta del valor de cada importación de mercancías.

Dicho método consiste en valuar, tanto las mercancías importadas, como los gastos que haya efectuado el proveedor, por cuenta nuestra, al mismo tipo de

cambio al que se haya hecho el anticipo de dinero.

Este procedimiento tiene la ventaja de disminuir las utilidades y pérdidas por cambio, debido a que la factura y documentos de embarque se registran al mismo tipo de cambio de la remesa previa de fondos, y no al del día en que se reciben, por lo que las variaciones en los tipos de cambio afectarán únicamente al saldo de la cuenta de proveedores extranjeros.

El procedimiento para determinar utilidad o pérdida por variación en cambio, es abonar a la cuenta de reserva para fluctuación en cambios, que como todas las reservas de capital, es una separación de utilidades con un propósito determinado, en este caso, para absorber las pérdidas en cambios que se llegasen a tener en ejercicios posteriores y así dichas pérdidas no afectarán los resultados del ejercicio, es decir que no se cargarán a la cuenta de gastos y productos financieros, sino a la reserva para fluctuación en cambios.

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

1.- 1 de diciembre se realiza un giro de \$ 2,000.00 Uscy a una compañía en los Estado Unidos como anticipo por la compra de mercancía T.C. 9.500

2.- 5 de diciembre se recibe la factura del proveedor por un total de \$ 6,000.00 Uscy T.C.9.5320

3.- 6 de diciembre se reciben facturas por gastos de fletes y seguros por \$ 1,000.00 Uscy T.C. 9.5300

4.- T.C. Del día del balance general es de 9.6000

Diciembre 1 de 2000

-----1-----

Anticipo de proveedores Extranjeros

\$ 19,000.00

2,000 x 9.5000

T.C. De la fecha de la remesa

Bancos

\$ 19,000.00

Anticipo sobre pedido 01

Diciembre 5 de 2000

-----2-----

Almacén

\$ 57,000.00

6,000 x 9.5000

T.C. De la fecha de la remesa

Anticipo a proveedores

\$ 19,000.00

2,000x 9.5000

T.C. De la fecha de la remesa

Proveedores Extranjeros

4000 x 9.5000

T.C. De la fecha de la remesa

\$ 38,000.00

Registro de la factura del proveedor

Diciembre 6 de 2000

-----2-----

Almacén

\$9,500.00

1,000 x 9.5000

T.C. De la fecha de la remesa

Proveedores Extranjeros

1,000 x 9.5000

T.C. De la fecha de la remesa

\$ 9,500.00

Registro de factura de Gastos por importación

Procedimiento para determinar la utilidad o pérdida en cambios

Pasivo en libros

\$ 47,500.00

menos

Pasivo real

\$ 48,000.00

(Saldo de moneda extranjera x el T.C. De la fecha del balance

\$ 5,000.00 Uscy x 9.600

-\$ 500.00

Diciembre 31 de 2000

-----4-----

Cambios

\$ 500.00

Ajuste del saldo a por revaluación a la fecha del

Balance

Proveedores

\$ 500.00

2.3 TIPO DE COMPRA

Consiste en registrar la compra de mercancías al tipo del día en que la misma se haya efectuado, y las remesas de dinero que posteriormente se hagan, cargarlas a la cuenta de proveedores extranjeros, pero al mismo tipo de cambio de la compra, pasando la diferencia que haya entre este y el tipo de cambio de la remesa a la cuenta de cambios.

En éste procedimiento las compras se registran al tipo de cambio del mismo día en que se efectúan, las variaciones en los tipos de cambio se registran desde la primera remesa de fondos.

La determinación de la utilidad o pérdida se obtiene comparando el tipo de cambio del día en que se efectuó la compra de mercancías con el tipo del día en que se hace cada remesa de fondos; si este es menor que el de la compra, la diferencia se debe considerar como utilidad; en caso contrario; como pérdida, naturalmente, dicha utilidad o pérdida es temporal, puesto que al concluir el ejercicio se debe ajustar al tipo que rija en el día del balance, el ajuste se hace con dos propósitos, que el pasivo en libros coincida con el pasivo real y valuar correctamente los resultados del ejercicio que termina.

- 1.- 1 de diciembre se recibe factura de un proveedor extranjero por de \$ 2, 000.00 Uscy por compra de mercancía \$ T.C. 9.5000
- 2.- 5 de diciembre realiza pago de \$700 Uscy T.C. 9.5500
- 3.- 6 de diciembre se realiza otro pago por \$ 500 T.C. 9.4500
- 4.- T.C. Del día del balance general es de 9.6000

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Diciembre 1 de 2000

----- 1 -----		
Almacén		\$ 19,000.00
2,000 x 9.5000	T.C. Del día de la compra	
	Proveedores Extranjeros	\$ 19,000.00
	2,000 x 9.5000	

Se compra mercancía por \$ 2,000 Uscy

Diciembre 5 de 2000

----- 2 -----		
Proveedores		\$ 6,650.00
700 x 9.5000	T.C. Del día de la compra	
	Bancos	\$ 6,968.50
	700 x 9.5500	
	T.C. Vigente al día del pago	
	Cambios	\$ 318.50
	(Diferencia entre el T.C. De compra y el Real)	

Pago de \$ 700 Uscy al proveedor extranjero

Diciembre 6 de 2000

----- 3 -----		
Proveedores		\$4,750.00
500 x 9.5000	T.C. Del día de la compra	
	Bancos	\$ 4,725.00
	500 x 9.4500	
	T.C. Vigente al día del pago	
	Cambios	\$ 25.00
	(Diferencia entre el T.C. De compra y el Real)	

Pago de \$ 500 Uscy al proveedor extranjero

Procedimiento para determinar la utilidad o pérdida cambiaria

Contra	Pasivo en libros	\$ 7,600.00
	Pasivo Real	\$ 7,680.00
	(Saldo en moneda extranjera x T.C. Al cierre	
	\$ 800 Uscy x 9.6000)	
	Diferencia en cambios	-\$ 80.00

Diciembre 31 de 2000

----- 4 -----		
Cambios		\$ 80.00
	Ajuste del saldo a por revaluación a la fecha del Balance	
	Proveedores	\$ 80.00

2.4 TIPO VARIABLE

El procedimiento de tipo variable consiste en registrar las operaciones en moneda extranjera, al tipo de cambio del día en que se hayan efectuado dichas operaciones.

Este procedimiento se puede implantar en casos cuando el tipo de cambio presente frecuentes variaciones, es decir cuando la moneda extranjera no guarda, con relación a la moneda nacional, cierta estabilidad.

Las operaciones efectuadas se deben registrar en una cuenta denominada " Proveedores extranjeros", cuyos movimientos se deben llevar tanto en moneda nacional, como en moneda extranjera.

Proveedores extranjeros: es de naturaleza acreedora, se carga por el pago de las mercancías adquiridas, por devoluciones y descuentos efectuados y se abona por la llegada de mercancías, por el pago de gastos efectuados en el período.

Para conocer simultáneamente el saldo en moneda extranjera y en moneda nacional, es necesario que tanto la cuenta colectiva proveedores extranjeros, como su subcuenta contenga dos columnas de valores, una para las importaciones en moneda extranjera y la otra para el equivalente en moneda nacional.

Este procedimiento no presenta ningún ajuste o desajuste, debido a que todas las operaciones, se registran al mismo tipo de cambio del día en que se efectúan sólo al terminar el ejercicio, a la realización del balance general se presenta un

ajuste para valuar al tipo del día el monto del pasivo, y a su vez determinar la utilidad o pérdida por la variación o fluctuación en los tipos de cambios.

Para poder determinar el adeudo que se tiene al día del balance general y así poder realizar el ajuste se necesita determinar:

El pasivo en libros.- Es el saldo de la cuenta de proveedores extranjeros en moneda nacional.

El pasivo real es el resultado de multiplicar el saldo en moneda extranjera por el tipo de cambio vigente el día del balance.

Pasivo real

—

Pasivo en libros

Utilidad o Pérdida en cambios

La diferencia obtenida entre el pasivo real y pasivo en libros se considerará como una pérdida o una utilidad en cambios.

El ajuste que se debe hacer al saldo en moneda nacional de la cuenta de proveedores extranjeros, cuando resulte una pérdida por variación en tipo de cambios es, un cargo a la cuenta de gastos y productos financieros, y un abono a la cuenta de proveedores extranjeros.

En caso contrario, cuando resulte una utilidad de variación en los tipos de cambios, se abonará a la cuenta de reserva para fluctuación en cambios.

CAPÍTULO 3

TRATAMIENTO FISCAL

DE LA

MONEDA EXTRANJERA

3.1 DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO POR EL BANCO DE MÉXICO.

Debido a que el Gobierno de nuestro país consideró pertinente tener un tipo de cambio confiable para poder solventar obligaciones y teniendo como principal objetivo la unificación de criterios en tomar la misma base para todos las personas que así lo requieran tuvo a bien indicar que el Banco de México fuese la dependencia encargada para determinar un tipo de cambio para lo cual concluyó la siguiente disposición publicada el día 22 de marzo de 1996 y se describe a continuación.

“DISPOSICIONES aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en, moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley del Banco de México y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso de dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera, y CONSIDERANDO que es conveniente que el tipo de cambio conforme al cual se determine la equivalencia de la moneda nacional para solventar obligaciones de pago de moneda extranjera, contraídas dentro o fuera de la República Mexicana, para ser cumplidas en ésta, se obtenga con base en un procedimiento que permita calcular un tipo de cambio Representativo de las cotizaciones observadas en el mercado de cambios a distintas horas del día; El Banco de México ha resuelto las siguientes DISPOSICIONES APLICABLES A LA DETERMINACIÓN

DEL TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

1. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO.

1.1 El Banco de México contendrá cada día hábil bancario las cotizaciones del tipo de cambio de compra y venta del dólar de los EE: UU:A, para operaciones liquidables el segundo día hábil bancario siguiente a la fecha de la cotización, de instituciones de crédito cuyas operaciones a su juicio, reflejen las condiciones predominantes en el mercado de cambios al mayoreo, tales cotizaciones se solicitarán en tres períodos: de la 9:00 a las 9:59 horas, de las 10: 00 a las 10: 59 horas, y de las 11:00 a las 12:00 horas. Cada institución de crédito sólo podrá efectuar cotizaciones en un período por día.

Para tal efecto, el Banco de México seleccionará aleatoriamente dentro de cada uno de dichos períodos, un intervalo de quince minutos para solicitar las cotizaciones mencionadas de al menos cuatro instituciones de crédito.

El Banco de México solicitará dichas cotizaciones por un monto que, a su juicio, refleje la práctica predominante en el mercado de cambios al mayoreo. El monto será el mismo para todos los períodos mencionados en el primer párrafo del presente numeral.

Las cotizaciones presentadas tendrán el carácter de obligatorias e irrevocables y surtirán los efectos más amplios que en el derecho le

corresponda.

Las cotizaciones deberán ser representativas de las condiciones predominantes en el mercado de cambios al momento de ser presentadas.

El Banco de México podrá dejar sin efecto las cotizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en las presentes disposiciones.

- 1.2 El Banco de México procederá a calcular el tipo de cambio de equilibrio correspondiente a cada uno de los períodos mencionados en el numeral 1.1 aplicando el procedimiento a que se refiere el Anexo de las presentes disposiciones. Posteriormente obtendrá el promedio aritmético de los tres tipos de cambio de equilibrio, cerrando el resultado a cuatro decimales. El Banco de México publicará el tipo de cambio que resulte conforme al procedimiento previsto en el párrafo anterior, en el **Diario Oficial de la Federación**, el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

2 TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRAJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

Las obligaciones de pago denominadas en dólares de los EE.UU.A, que se contraigan dentro o fuera de la República Mexicana, para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que el Banco de México, en términos del numeral 1.2 precedente, publique en el **Diario Oficial de la Federación**, el día hábil bancario inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras, se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A, en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

3. INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.

La oficina de Servicios Bibliotecarios del Banco de México mantendrá, a disposición de los interesados, información sobre cotizaciones referidas en el numeral 1, a partir del tercer día hábil bancario siguientes a la fecha en que el Banco de México haya solicitado las cotizaciones correspondientes, indicando el nombre de las instituciones de crédito que las presentaron.

4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

4.1 Las presentes disposiciones entrarán en vigor el 22 de abril de 1996.

4.2 Se abrogan las disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 1991.

4.3 Las obligaciones de pago denominadas en dólares de los E.U.A., contraídas dentro o fuera de la República Mexicana para ser cumplidas en ésta, que se solventen el día en que entre en vigor las presentes disposiciones, y las que se solventen el día hábil bancario siguiente, se pagarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de venta que el Banco de

México, en términos de las disposiciones citadas en el numeral 4.2 anterior, publique el DOF el día anterior a aquél en que las presentes disposiciones entren en vigor y el día en que entre en vigor respectivamente.

4.4 Durante el plazo comprendido entre la fecha de entrada en vigor de las presentes disposiciones y el 11 de abril de 1997, el Banco de México continuará calculando el tipo de cambio a que se refiere la Resolución sobre Tipo de Cambio Aplicable para Calcular el Equivalente en Moneda Nacional del Principal y los intereses de los Bonos de la Tesorería de la Federación Denominados en Moneda Extranjera y Pagaderos en Moneda Nacional publicada en el DOF el citado 10 de noviembre de 1991.

4.5 En el período comprendido entre la fecha de entrada en vigor de las presentes disposiciones y el 22 de abril de 1997, la cotización del tercer período a que se refiere el numeral 1.1 se llevará a cabo entre a las 11:00 y las 11:15 horas.³⁴

2.2 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Debido a la devaluación que ha sufrido nuestra moneda lo cual produce ganancias o pérdidas cambiarias para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tanto los contribuyentes tengan deudas o créditos en moneda extranjera, incide en el cálculo del componente inflacionario para efectos de la cuantificación de los activos financieros y en la deducción de las dudas respecto del Impuesto al Activo (IMPAC), en la relación con la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU), respecto a la retención de impuestos residentes en el extranjero y también cuando los créditos deudas se tiene en divisas distintas al dólar de los E.U.A., es necesario dilucidar el método que debe seguirse en la relación con su cuantificación.

En los anteriores casos debe aplicarse el tercer párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación (CFF), basados en una interpretación armónica y congruente de todo nuestro sistema legal. El criterio indicado lo apoyaremos en diversas disposiciones legales, independientemente de lo justo o perjudicial que pueda resultar para un contribuyente del criterio externado, pues el mismo de basa esencialmente en el orden jurídico vigente.

Debido a que el Código Fiscal de la Federación en muchos de los casos funge como lineamiento supletorio para la resolución de controversias que no están bien definidas en la ley correspondiente se analizaran algunos artículos que podrían tomarse en cuenta para estas resoluciones.

Iniciaremos diciendo que el artículo 20 del CCF hasta el 31 de diciembre de 1991 se refería en su tercer párrafo:

⁴ Diario Oficial de la federación 22 de marzo 1996

“... Para determinar las contribuciones y sus accesorios se considerará el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate, y no habiendo adquisición, se estará al tipo de cambio promedio para la enajenación con el cual inicien operaciones en el mercado las instituciones de crédito en la Ciudad de México en su caso, del tipo de cambio establecido por el Banco de México cuando se trate de actos o actividades que deban realizarse con las instituciones de crédito sujetos aún tipo de cambio diferente al anterior, correspondientes al día en que se causen las contribuciones. El tipo de cambio promedio para la enajenación a que se refiere este párrafo será el que mensualmente publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante la primera semana del mes inmediato siguiente a aquél al que corresponda, para cada uno de los días de dicho mes de calendario, para los días en que las instituciones de crédito no hubieran realizado operaciones, se tomará en cuenta al tipo de cambio correspondiente al día inmediato anterior en que sí las hubieran realizado. ...”

Sin embargo, dicho concepto del CCF es reformado a partir del 1 de enero de 1992 para expresar lo siguiente:

“... para determinar las contribuciones y sus accesorios se considerará el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate y, no habiendo adquisición, se estará al tipo de cambio que el Banco de México publique en le DOF el día anterior a aquel en que se causen las contribuciones.

Los días en que no publique dicho tipo de cambio se aplicará el último tipo de cambio publicado con anterioridad al día en que se causen las

contribuciones...”

Este cambio se originó por la necesidad de adaptación de las disposiciones fiscales a la actualidad del país por que como podrá desprenderse del texto transcrito, el mismo hace referencia a dos tipos de cambio que ya no existen que son los siguientes: a) El promedio de los tipos de cambio para enajenación con el cual inicien operaciones las instituciones de crédito en el Distrito Federal a que se refiere el artículo 20 párrafo tercero del CFF y b) en su caso, el tipo de cambio establecido por el Banco de México, cuando el contribuyente hubiere obtenido moneda extranjera a un tipo de cambio más favorable correspondiente al día en que se sufra la pérdida.

Quedando así sólo dos supuestos o registros al valor de adquisición de la moneda o cuando no haya intercambio de divisas se registrará al tipo de cambio publicado en el DOF considerando la regla que nos marca el artículo 20 del CCF.

Si se adquirió moneda extranjera para el pago de deudas y en general de los pasivos, dicho valor de adquisición es el que debe tomarse en consideración, de conformidad con la primera parte del tercer párrafo del Art. 20 del CFF, en la medida en que el contribuyente pueda demostrar el costo de sus adquisiciones con comprobantes de la compra o venta.

Para determinar cual tipo de cambio debemos utilizar lo podemos ver reflejado si analizamos el Art. 17 del CFF en su primer párrafo, el cual preceptúa que:

“ Cuando se perciba el ingreso en bienes o servicios, se considerara el valor de

estos en moneda nacional en la fecha de la percepción según las cotizaciones o valores en el mercado, o en defecto de ambos el de avalúo. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable tratándose de moneda extranjera”.

De aquí podemos desprender que si para el ingreso en moneda extranjera no es aplicable el valor de cotización, de mercado o de avalúo, tampoco puede hacerse para las deducciones incluyendo el componente inflacionario.

3.3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.1 El artículo 7-A en su quinto párrafo establece lo siguiente:

“...Se dará el tratamiento que esta ley establece para los intereses, a las ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, incluyendo las correspondientes al principal y al interés del mismo. La pérdida cambiaria no podrá exceder de la que resultaría de considerar el promedio de los tipos de cambio para enajenación con el cual inicien operaciones las instituciones de crédito en el Distrito Federal, a que se refiere el artículo 20 párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación o, en su caso, del tipo de cambio establecido por el Banco de México, cuando el contribuyente hubiera obtenido moneda extranjera a un tipo de cambio más favorable, correspondiente al día en que se sufra la pérdida.”

El artículo 20 del CCF hasta el 31 de diciembre de 1991 se refería en su tercer párrafo, precisamente al tipo de cambio que menciona el artículo 7-A de la LISR

Es claro conforme a lo descrito en la sección de CFF que el tipo de cambio promedio dejó de existir en el CCF y consecuentemente ya no es aplicable al artículo 7-A de la LISR en lo que a este aspecto se refiere.

En cuanto al segundo tipo de cambio correspondiente al dólar controlado que podía obtenerse cuando existía el decreto de control de cambios, decreto que quedó mediante publicación en el DOF del 11 de Noviembre de 1991, lo cual quiere decir que este tipo de cambio tampoco existe actualmente en nuestro derecho.

Por otro lado también el artículo 7-B de la LISR, fracción III, tercer párrafo, hace mención de la utilización de moneda extranjera expresando literalmente: *“ para calcular el componente inflacionario, los créditos o deudas en moneda extranjera se valuarán a la paridad existente el primer día del mes”*.

Por la redacción del párrafo indicado podría derivarse que los contribuyentes deben de utilizar el tipo de cambio que existe para el primer día de cada mes, no obstante que el mismo se publique con posterioridad por el Banco de México en el DOF.

Sin embargo, a los contribuyentes les es imposible el saber dicha paridad sino hasta que sea publicada en el DOF, momento en el cual se hace del conocimiento de los contribuyentes.

Podemos indicar que en esta parte aparentemente sencilla de interpretar y fácil de aplicar no lo es ya que aquí existe un gran problema de interpretación de las normas jurídicas, por que cual es el tipo de cambio que deberíamos utilizar según Art. 7-B de la LISR, fracción III, tercer párrafo, para valuar los créditos y las deudas para efectos del componente inflacionario:

Suponiendo que se valuarán los créditos del mes de mayo

- a) El tipo de cambio determinado el 29 de junio, que se publica el día 30 de junio pero según las disposiciones del Banco de México, aplicaría para cumplir obligaciones del 1 de julio.
- b) O se utilizaría el determinado el día 1 de julio, publicado el día 2 de julio, pero aplica para el 3 de julio.

Para poder tener un mejor punto de vista y así llegar a una interpretación armónica de la norma, a continuación enumeramos algunos argumentos que nos podrán ayudar, a vislumbrar la mejor respuesta.

Al efecto el Código Civil para el D.F. en materia común y para toda la República en materia Federal, aplicable supletoriamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 segundo párrafo del CFF, establece lo siguiente:

“Art. 3. - Las leyes, reglamentos, circulares, o cualesquiera otras disposiciones de observancia general. Obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el periódico oficial.”

“Art. 4. - Si la ley, reglamentos, circular o disposición de observancia general, fija el día en que debe de comenzara regir obliga desde ese día, con tal de que su publicación haya sido anterior.”

Del texto de los preceptos anteriores es obvio que cualquier disposición de orden general, entra en vigor tres días después de su publicación o antes si así se establece expresamente, pero necesariamente debe de existir una publicación previa, por lo que lógicamente, no puede aplicarse a situaciones anteriores a la mencionada publicación.

A su vez, el artículo 7 del CCF preceptúa:

“Las leyes fiscales, sus reglamentos y las disposiciones administrativas de carácter general, entrarán en vigor en toda la República el día siguiente al

de su publicación en el DOF, salvo que en ellas se establezca una fecha posterior.”

1.2.2 Confirman el criterio anterior las siguientes tesis:

Obligatoriedad de las Leyes.- Una Ley es obligatoria cuando es conocida o se presume que lo es.

Pleno.- S.J.F1917-75, 8ª p216

Ley su obligatoriedad no depende de la jurisprudencia.- La obligatoriedad de una ley de ninguna manera depende de su previo reconocimiento por la jurisprudencia, pues sería además de absurdo pretender que ésta previera y solucionara todos y cada una de los problemas legales que pudieran presentarse.

Pleno.- S.J.F1917-75, 8ª p218

PROMULGACIÓN DE LAS LEYES.- Para que la ley se repute debidamente publicada, y sea, por lo mismo, obligatoria en el lugar y momento determinados, no basta su inserción en el Diario Oficial, sino que es indispensable que se llenen los demás elementos que son necesarios para que pueda subsistir la presunción legal de que dicha ley ha llegado a conocimientos de todos, o sea a aquellos que hacen posible este conocimiento, como son el transcurso del tiempo necesario para que el texto legal pueda llegar al lugar en donde debe de regir, con la oportunidad indispensable para que materialmente pueda ser conocido; exigido lo contrario, es obrar contra la naturaleza humana, y por lo mismo, violar las garantías del artículo 16 constitucional.

Pleno.- S.J.F1917-75, 8ª p217

Fuerza obligatoria de las Leyes.- por la promulgación.- la obligación para los habitantes del país, de cumplir con la ley, no debe de existir, sino hasta que conozcan los de la misma, y como es materialmente imposible que una ley promulgada en determinado lugar, sea conocida en todo el país, el mismo día de su publicación, el legislador ha establecido, en el Código Civil del Distrito, que para que se repunte promulgada una ley, en los lugares en que no reside la autoridad que hace la promulgación, debe computarse el tiempo de acuerdo con la distancias que existen entre la ciudad en que la ley se promulgó y las demás en que deba regir.

Pleno.- S.J.F1917-75, 8ª p. 215

Así pues en mi particular punto de vista y analizando la mecánica de calcula que realiza el Banco de México en la cual el tipo de cambio al que hace referencia la LISR para el cálculo del componente inflacionario es el tipo de cambio que se publica el día anterior al primer día del mes en que se calcula o el último conocido.

1.2 El artículo 15 de la LISR señala, en su primer párrafo, que deben acumularse la totalidad de los ingresos que se perciban entre otros *los de cualquier tipo*, disposición que entró en vigor el 1 de enero de 1997 al implantarse la nueva base ampliada del ISR y que se complementa con el artículo 17 fracción X del mismo ordenamiento, al preceptuar que se consideran ingresos acumulables *"los intereses y ganancia inflacionaria acumulables en los términos del artículo 7-B de esta ley"*

Por otro lado, el artículo 22 referente a las deducciones que pueden hacer los contribuyentes, menciona en su fracción X a los intereses y la pérdida

inflacionaria determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 7-B de esta ley.

1.3.1 El ya mencionado artículo 7-B establece la metodología para determinar por cada uno de los meses del ejercicio, los intereses y la ganancia o pérdida inflacionaria, acumulables o los deducibles y en sus fracciones I y II se remite a los intereses a favor o a los intereses a cargo devengados en cada uno de los meses del ejercicio, es decir, a lo ganado, producido, generado o sufrido. Todo lo anterior tiene como propósito el demostrar que mediante esos preceptos se cuantifica la base del ISR con la finalidad de determinar las contribuciones y sus accesorios, y esto último tiene como consecuencia necesaria e ineludible el causar el gravamen correspondiente.

1.3.2 La consecuencia lógica y única que puede derivar de este proceso de raciocinio es que, para todo el proceso indicado, resulta aplicable el CCF en sus artículos 1º, primer párrafo 20 primer y tercer párrafo.

En efecto, el artículo 1º indica que:

“ Las Personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas las disposiciones de este código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México se aparte”.

Lo anterior quiere decir que al no existir disposición específica en la LISR respecto del tipo de cambio a utilizar para cuantificar la base del propio tributo,

es necesario aplicar supletoriamente el CFF.

1.3.3 El primer párrafo del art. 20 mencionado dice que :

“Las contribuciones y sus accesorios se causarán y pagarán en moneda nacional.”

El tercer párrafo de dicho artículo preceptúa claramente que para determinar las contribuciones y sus accesorios se considerará el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate. Por lo tanto, si para pagar una deuda un contribuyente adquirió divisas y tienen el comprobante correspondiente que reúna los requisitos fiscales, deberá utilizar el precio pagado por la moneda extranjera.

Al respecto, en mi opinión que la adquisición a la que se refiere la primera parte del tercer párrafo de la disposición que se comenta, es aquella adquisición que se hace mediante el pago del valor de la divisa con moneda nacional, pues habla de intercambio de monedas a la paridad que se haya cubierto al momento de su compra. En efecto, la norma señala que *“ se considerará el tipo de cambio al que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate”*.

Por lo tanto, dentro de esa norma, no puede quedar comprendida otra forma de adquisición, como lo sería mediante la recepción del precio de una enajenación o de la prestación de un servicio, pues no existe un intercambio de una moneda por otra y consecuentemente, en esos casos debe de aplicarse el contenido restante del párrafo que se analiza, es decir, se utilizará el tipo de cambio publicado en el DOF, a la fecha que se perciba el precio o valor de la operación de la moneda extranjera.

De no haber adquisición (por el método descrito con anterioridad) debe de estarse, según se dijo, al tipo de cambio publicado en el DOF el día inmediato anterior a aquel en que se causen las contribuciones y en caso concreto, por ejemplo el día 31 de diciembre de 1998 no se publicó tipo de cambio alguno por el Banco de México por lo que debe aplicarse la parte final del artículo 20 del CFF, en el sentido de que cuando no se publique tipo de cambio se aplicará el último publicado con anterioridad al día en que se causen las contribuciones.

3.4 IMPUESTO AL ACTIVO

Antes de iniciar el análisis del tratamiento de la moneda extranjera se tienen que observar el contenido del artículo 6 de la LIMPAC.

No Pagarán el impuesto al activo las siguientes personas:

- Quienes no sean contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta.
- Los que realicen actividades empresariales al menudeo en puestos fijos y semi fijos en la vía pública
- Los que otorguen uso o goce de bienes con rentas congeladas
- Los residentes en México, que no realicen actividades empresariales.
- Quienes realicen actividades sin fines de lucro de bienes.
- Además no se pagará el impuesto por el período preoperativo, ni por los ejercicios de inicio de actividades, los dos siguientes y el de liquidación, salvo cuando éste último dure más de dos años y no es aplicable en el caso de fusiones.

El Art. 4 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Activo Expresa:

“ Los Activos financieros denominados en moneda extranjera se valorarán al tipo de cambio del primer día de cada mes. Para este efecto, cuando no sea aplicable el tipo controlado de cambio, se estará al tipo de cambio promedio

para enajenación con el cual inicien operaciones en el mercado las instituciones de crédito de la ciudad de México”.

Al igual que en el caso del ISR, la segunda parte del párrafo transcrito se refiere a un tipo de cambio promedio que no puede obtenerse, en virtud de que ese método ya no es utilizado por el Banco de México para establecer el valor de las divisas con relación a la moneda nacional. Debido a que en el Diario Oficial de la Federación del 22 de Marzo de 1996 aparecen las disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana y como nos damos cuenta en el numeral 3.1 del presente trabajo el sistema para determinar el tipo de cambio. Lo anterior implica que ya no existe el tipo promedio a que se refiera el Art. 4 de la LIMPAC y por lo tanto, no es posible aplicarlo.

Por otro lado, la primera oración del mencionado párrafo, únicamente señala que los activos financieros se valuarán al tipo de cambio del primer día de cada mes y al no existir una disposición expresa que este en vigor dentro de la ley del IMPAC, se recomienda utilizar supletoriamente el CFF y por ello se aplicara el tipo de cambio publicado en el DOF el día anterior al día 1 de cada mes.

Por otro lado el Art. 5, tercer párrafo, de la LIMPAC permite deducir el valor promedio de las deudas en el ejercicio fiscal y para determinarlo acude a los promedios mensuales y estos, a su vez, se calculan sumando los saldos al inicio y al final del mes, dividiendo el resultado entre dos. Esos saldos inicial y final se cuantificarán de conformidad con el tipo de cambio a que se refiere el CFF en su Art. 20, esto es que los saldos se valorarán el tipo de cambio en que se adquirió la moneda extranjera y al no haber adquisición, se estará al tipo de cambio que se publique en el DOF el día anterior aquel en que se cause la contribución. En este caso si se presenta una incongruencia entre los activos y las deudas por lo que debería existir una metodología homogénea, es decir, ambos casos usar un promedio del mes, o bien el saldo al primer día de cada mes.

3.5 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

Antes de iniciar el análisis del tratamiento que se le da a las operaciones denominadas en moneda extranjera dentro de lo que el cálculo de la Participación de los Trabajadores en la Utilidades, es importante mencionar que hay ciertas empresas que están exceptuadas a tal reparto.

El artículo 126 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo y la resolución de la secretaría del trabajo publicada en el diario oficial de la federación el día 19 de diciembre de 1996 y que continúa vigente en el año 2000, no indica que quedan exceptuadas a repartir la P.T.U., las empresas que no superen ingresos declarados al Impuesto sobre la Renta a \$ 300,000.00 pesos.

El citado artículo 126 de la LFT en su fracción I nos indica que también quedan exceptuadas, las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento, además en su fracción II, no indica que las empresas de nueva creación dedicadas a la elaboración de un producto nueva (Según las leyes para el fomento de industrias nuevas) durante los dos primeros años de funcionamiento, así también en la fracción III dice que las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el período de exploración.

La base de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas (PTU), en su origen, parte de la utilidad fiscal del ejercicio con las adiciones o reducciones a dicha utilidad así como al resultado fiscal, que son elementos para cuantificar, de terminar o causar las contribuciones y ya efectuados los cálculos relativos a la base del impuesto, únicamente se trasladan

a la base de la PTU. En consecuencia, si esta última proviene de una base tributaria, su cálculo también debe hacerse bajo los mismos métodos y tomando en consideración los mismos elementos. Por ello, tratándose de exigibilidad, pago o cobro de deudas o de créditos en moneda extranjera, también debe aplicarse el artículo 20 del CFF.

Es importante mencionar que durante el ejercicio del año 2000 se ha discutido mucho la inconstitucionalidad de la base actual de la PTU, exponiendo que esta debe de ser la misma base que se utiliza para el cálculo del impuesto sobre la renta.

Se ha manifestado en contra de ese criterio, que no estamos en presencia de una contribución sino de una prestación laboral por ello, podría decirse en principio, que no es aplicable el mencionado Art. 20 del CFF para efectos del Art. 14 Fracc. I inciso c) y para la Fracc. II inciso e) de la LISR, sin embargo, conforme al Art. 123 Fracc. IX inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la base de la PTU es una renta gravable de conformidad con la LISR y más aun debido a que la utilidad fiscal se cuantifica conforme al Art. 10 de la misma Ley y el Art. 14 de la misma la modifica, estamos en presencia de una norma de naturaleza fiscal de conformidad con la constitución.

El problema de la PTU es bastante serio debido a que para cuantificar la pérdida o ganancia cambiaría a la fecha de exigibilidad o pago de las deudas o créditos; no existe para efectos de la PTU una norma específica que señale el tipo de cambio a utilizar. Como en la actualidad no existe un tipo de cambio fijo homogéneo para el cálculo de la base de la PTU, se ha argumentado que podría

utilizarse también el que más convenga a los patrones y cada uno escogería uno entre tantas ofertas que existen en el mercado de cambio, lo que se contrapone a la armonía que debe de existir en todo el sistema legal. Consecuentemente y por tratarse de disposiciones contenidas en una ley específica de carácter tributario, y no obstante la existencia de criterios contradictorios, consideramos que debe aplicarse supletoriamente el Art. 20 del CFF, atendiendo a la interpretación armónica y sistemática de las leyes fiscales.

Como hemos observado existen dos posturas para determinar el tipo de cambio a utilizar en el cálculo de la PTU uno es el Fiscal y otro el Laboral y a lo que nuestras mismas autoridades tampoco se han puesto de acuerdo a continuación transcribimos los siguientes precedentes:

“REPARTO ADICIONAL DE UTILIDADES SU NATURALEZA ES NETAMENTE FISCAL.- La resolución que constituye el acto clamado, mediante la cual se ordenó un reparto adicional de las utilidades, si encuadra dentro de la hipótesis contemplada por el Art. 117 del CFF, en principio, porque es inobjetable que dicha resolución, depende exclusiva y directamente de la liquidación que la autoridad fiscal realiza para determinar el ingreso global gravable en términos de la Ley del ISR, además. Aún cuando produzca efectos laborales, su carácter de fiscal se origina desde el momento en que es emitida por una autoridad fiscal y su determinación se finca en leyes de carácter tributario, como lo son los Art. 13 y 14 de la LISR y el 83 del CFF.”

Primer tribunal colegiado del quinto circuito

Amparo directo 598/85. - Cementos Portland Nacional, S.A. de C.V. 10 de mayo de 1989.- Unanimidad de Votos.- Ponente Enrique R García Vasco.- Secretario

Luis Humberto Morales.

Y por otro lado tenemos una opinión encontrada a la anterior.

“PARTICIPACION DE UTILIDADES SU DETERMINACION NO ES DE NATURALEZA FISCAL.- Aun y cuando la resolución que determina utilidades sea dictada por una autoridad fiscal federal con apoyo tanto en la Ley Federal del Trabajo, como en el Reglamento de los Art. 121 y 122 de dicha Ley, no produce consecuencias en materia fiscal, puesto que sus efectos son puramente laborales, ya que no determina la existencia de una obligación fiscal, no fija en cantidad líquida ni las bases para su liquidación, ni por ende causa un agravio fiscal, sino que solo determina como ingreso gravable la base del reparto de utilidades, por lo que la agraviada no debe acudir al juicio fiscal, sino promover directamente demanda de garantías.”

Amparo directo 243/79. - Marcial Avila Villa.- 28 de junio de 1979, Unanimidad de votos.- Ponente; Gilberto Leivana Palma.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Por lo anterior nos podemos dar cuenta que existe una seria duda entre la aplicación del CFF o la utilización del valor de la moneda en un mercado variable, el dilema es muy grande y se resuelve interpretando las leyes de una manera tal que no se opongan a las disposiciones constitucionales.

Por lo anterior concluyo que aun cuando no existe un precepto específico que nos indique que tipo de cambio se debe utilizar para la determinación de la

PTU, y con el fin de ser congruentes consideramos que el precepto aplicable es el Art. 20 del CFF, toda vez que es el que se utiliza para el cálculo del ISR y de lo contrario aplicar un tipo de cambio diferente distorsionaría los resultados, podríamos obtenerse así una PTU contradictoria e incongruente con el ISR determinado.

3.6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La Ley al Valor Agregado, en su artículo 9 y en correspondencia al artículo 15 fracción IV de su reglamento nos indica que *“No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:*

...VI. Moneda nacional y moneda extranjera, así como de piezas de oro o de plata que hubieran tenido tal carácter y las piezas denominadas onzas troy”.

Así también y como se ha reiterado, el tercer párrafo artículo 20 del CFF, establece que para determinar las contribuciones y su causación se estará al tipo de cambio que se publique en el DOF el día anterior en que se causen las contribuciones y de no existir tal, se aplicara el último tipo de cambio publicado con anterioridad al día en que se causen las contribuciones, nuevamente, se insiste, en que no puede ser obligatorio ni entre en vigor cualquier disposición de carácter general que previamente no haya sido publicada en el DOF de conformidad con lo dispuesto en los Art. 3 y 4 del Código Civil.

Asimismo la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resultado que las leyes tributarias deben de interpretarse armónica y congruentemente para que la aplicación de todo un orden jurídico sea sistemático, sin que sea necesario que exista una ley respectiva una revisión expresa a otro ordenamiento legal.

Si el resultado de esa aplicación e interpretación sistemática de las leyes produce efectos económicos que pudieran ser benéficos o perjudiciales para un determinado contribuyente, ello es un fenómeno económico mas no jurídico.

Jurídicamente no es posible aplicar, para convertir moneda extranjera a moneda nacional los valores de cotización o de mercado, cuando no hay homogeneidad o estabilidad en los tipos de cambio, pues ello conllevaría a que cada contribuyente tomara el que más le conviniera, según su circunstancia, tomándolo ya sea de un banco en el Distrito Federal, en el resto de la República, el de las casas de cambio o incluso recurrir al valor de la cotización en mercados del extranjero para utilizar el más favorable a sus intereses.

Es inaceptable que dentro de un orden jurídico nacional tributario cada contribuyente utilice para determinar y causar contribuciones elementos disímiles para calcular uno de los elementos esenciales de la relación tributaria, como es la base del impuesto. Por ello, es ineludible la aplicación congruente y sistemática de todo el orden legal.

Por tal motivo en todas las operaciones denominadas en moneda extranjera y que estén sujetas a la aplicación de la ley del IVA estarán a lo dispuesto en el artículo 20 de CFF por las explicaciones anteriormente expresadas.

CAPÍTULO 4

CASO PRÁCTICO

CASO PRÁCTICO

En el presente ejemplo se analiza el caso de la compañía “ Milenium México S.A. de C.V.” que pertenece a un corporativo Holandés, que tiene como giro principal la implementación y consultoría especializada en sistemas de computo, así como el servicio de soporte técnico y la administración de redes computacionales.

“ Milenium México S.A. de C.V.” inició operaciones el 22 de noviembre de 2000. Tiene como principales clientes grandes empresas multinacionales a las cuales les proporciona servicios en diferentes partes del mundo, por lo cual ha sido necesario tarifar sus servicios en dólares americanos.

La empresa no reinvierte sus utilidades por lo que no aplica la tasa del 30% para el cálculo del impuesto de acuerdo al artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, si no que utiliza la tasa del 35%.

La empresa desarrolló un catálogo de cuentas de acuerdo al método de registro de tipo fijo con cuenta complementaria de balance al 1x1 en esencia, pero incorporando algunos aspectos de los lineamientos del método de tipo de

compra, ésta combinación es básicamente utilizar toda metodología del primero, pero al momento de registrar la contra cuenta contable, ésta se valorará al tipo de cambio de compra, esto es, se utilizará una cuenta en donde se registrará el importe de la operación en moneda extranjera al 1x1 y una cuenta complementaria en el que se registrara el complemento en pesos mexicanos con la finalidad de saber en cualquier momento a cuanto ascienden las deudas y los créditos denominados en moneda extranjera.

La compañía para registrar sus operaciones denominadas en moneda extranjera tomando como base el artículo 20 del código fiscal de la federación en su tercer párrafo *“Para determinar las contribuciones y sus accesorios se considerará el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate y no habiendo adquisición, se estará el tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquel en que se cause las contribuciones.”*

Así también para el cálculo a que se refiere el artículo 7-B de la ley del ISR la compañía valúa, las deudas y créditos denominados en moneda extranjera, tomando la parida existente al primer día del mes, considerando como éste último tipo de cambio publicado en el DOF del mes anterior.

Debido a que es el primer ejercicio de operaciones para la compañía, no está obligada al reparto de utilidades además de no encontrarse en el supuesto que nos indica la resolución con la que se da cumplimiento a la fracción VI del artículo 126 de la Ley Federal del Trabajo con fecha 11 de noviembre de 1996 la cual nos dice *“quedan exceptuadas de la obligación de repartir utilidades las empresas cuyo capital y trabajo generen un ingreso anual declarado al Impuesto Sobre la Renta no superior a trescientos mil pesos”* y por tales motivos no se realizará el cálculo,

También es importante aclarar que según el artículo 6 de la ley de IA *“...No se pagará el impuesto por el periodo preoperativo, ni por los ejercicios de inicio de actividades, los dos siguientes y el de liquidación, salvo cuando éste último dure más de dos años. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a los ejercicios posteriores a fusión, transformación de sociedades o traspaso de negociaciones, ni a los contribuyentes que inicien actividades con motivo de la escisión de sociedades...”* por tal motivo la compañía está obligada a realizar el pago de dicho impuesto, pero en éste caso, se mostrará el cálculo sólo para efectos de mostrar como se realiza y el efecto que tienen las operaciones en moneda extranjera en el cálculo del mismo.

El artículo 12 en su último párrafo de la LISR nos indica que “...*No se deberá presentar declaraciones de pagos provisionales en el ejercicio de iniciación de operaciones...*” por lo que sólo se realizará el cálculo del ISR anual..

Las operaciones que desarrollo en el ejercicio de 2000 son las siguientes.

Noviembre 2000

- 1.- 22-Nov-00 Aportación inicial de los socios por \$ 50,000.00 pesos como parte fija del capital y \$ 900,000.00 pesos en su parte variable los cuales son cubiertos en su totalidad en efectivo.

- 2.- 23-Nov-00 Se apertura otra cuenta de cheques en el Anro Bank en Miami Florida USA con un depósito vía una casa de cambio por \$ 500,000.00 Pesos, equivalentes a \$53,136.09 Uscy, aplicando un T.C. de 9.4098 con al finalidad de realizar la apertura de una cuenta de cheques en el banco ABN Anro Bank en Miami Estado Unidos de Norte América.

- 3.- 23-Nov-00 se firma el contrato con el Sr. Rubén Pulido por arrendamiento de las oficinas ubicadas en Polanco en el D.F., por un

importe de \$ 53,000.00 pesos mensuales más impuestos pagando con cheque de Bancomer el primer mes de renta quedando pendiente el pago del depósito por el equivalente a dos mes de renta.

4.- 24-Nov-00 Se da servicio de consultoría a la Compañía Kuaker México, S.A. por un total de \$ 10,000.00 pesos más IVA.

5.- 24-Nov-00 Se compra mobiliario y equipo de oficina a industrias Riviera S.A. como se describe:

- Cinco Escritorios -----\$ 7,000.00 pesos Más IVA
- Cinco Sillas ----- \$ 6,500.00 pesos Más IVA
- Un Conmutador ----- \$ 10,000.00 pesos Más IVA

6.- 24 de Nov-00 Se compra Equipo de cómputo a El surtidor, S.A.
Tres computadoras personales ----- \$ 1,700.00 Uscy C/U Más IVA
Dos computadoras portátiles -----\$ 2,500.00 Uscy C/u Más IVA
Con un tipo de cambio de \$ 9.3190

- 7.- 25-Nov-00 Se proporciona consultoría a Bananos, S.A. por un total de 46 horas a un costo \$40.00 Uscy la hora más IVA, T.C. \$9.3324.

- 8.- 26-Nov-00 Milenium Holanda nos manda a un consultor para ayudar a la instalación de las oficinas por un total de 90 horas. cobrándonos a \$ 100.00 Florines Holandeses por cada hora.

El T.C. del Florín holandés es de \$0.45650 con respecto al Uscy y del Uscy es de \$9.3195

- 9.- 27-Nov-00 Se presta servicio de consultoría a Kuaker México, con 2 consultores que suman un total de 80 Horas a \$40.00 Uscy por hora más IVA. T.C.\$ 9.2945.

- 10.- 28-Nov-00 Se envía a un consultor a Chicago a Kuaker Usa para proporcionar soporte técnico por un total de 90 horas a \$40.00 Uscy la hora además se le facturará los viáticos y boletos de avión así como de hospedaje del consultor T.C. es de \$ 9.2945

- 11- 28 -Nov- 00 Se le otorga un anticipo de gastos de viaje a Manuel Silva para su viaje a Chicago por un total de \$10,000.00 pesos los con los

cuales se compran dólares en una casa de cambio a un tipo de cambio de \$9.500 pesos por cada dólar.

12.- 30-Nov. 00 se paga Nomina

Sueldos	\$ 50,000.00	Retención de ISR	10,500.00
Crédito Salario	\$ 500.00	Retención de IMSS obrera	\$ 2,000.00
INFONAVIT	\$ 2,500.00	Retención de IMSS Patronal	\$ 2,500.00
Impuesto local sobre erogaciones	\$ 1,000.00		
SAR	\$ 1,800.00		

13.- 30-Nov-00 Se proporciona servicio de consultoría a la Cía. Sap México, S.A por un total de \$ 50,000.00 pesos más IVA.

14.- Registro de la revaluación de las cuentas denominadas en moneda extranjera.

Diciembre 2000

- 1.- 2-Dic -00 El Sr. Manuel Silva nos comprueba sus gastos de su anticipo otorgado para su viaje a Chicago. \$ 150.00. Uscy en comidas \$ 100.00 Uscy Renta de Auto \$ 300.00 Hotel \$ 400.00 boleto de Avión T.C. de la fecha de compra de los dólares \$ 9.5000 y el T.C. de la fecha de registro es de \$ 9.3550 cierre noviembre.
- 2.- 2-Dic-00 Se factura \$ 950.00 Uscy por concepto de viáticos a Kuaker USA con un T.C. de 9.4320.
- 3.- 4- Dic-00 Se presta servicios de soporte técnico a los Cuadrados S.A. de 4 consultores por un total de 40 hrs C/u con una tarifa de \$ 45 Uscy la hora más IVA T.C. \$ 9.5326.
- 4.- 5 Dic-00 La Compañía Bananos S.A: nos realiza un depósito por un total de \$ 1,600 Uscy en nuestra cuenta en Miami T.C. \$ 9.5326.
- 5.- 6-dic-00 Se realiza un pago a Milenium Holanda por un monto de

\$5,000.00 Florines Holandeses hecho de nuestra cuenta en Miami, el T.C. de los florines Holandes a la fecha de la operación es de \$ 0.45650 con respecto al Usy, el T.C. del Usy es de \$9.5326.

6.- 7-dic -00 Se proporciona servicio de consultoría a la empresa SAP México un total de 80 Horas a 40 Usy más IVA.T.C.\$ 9.4942.

7.- 7-dic-00 Realizamos paga a Industria Riviera por un total de \$ 17,000 pesos de nuestra cuenta de Bancomer.

8.- 9 dic-00 Se compra un servidor a IBM Canadá por un importe de \$15,000 Dólares Canadienses T.C. del Dólar canadiense con respecto al Usy es de \$ 0.67866 y el T.C. del Usy es de \$ 9.4416.

9.- 29-dic-00 se paga Nomina

Sueldos	\$ 50,000.00	Retención de ISR	10,500.00
Crédito Salario	\$ 500.00	Retención de IMSS obrera	\$ 2,000.00
INFONAVIT	\$ 2,500.00	Retención de IMSS Patronal	\$ 2,500.00
Impuesto local sobre erogaciones	\$ 1,000.00		
SAR	\$ 1,800.00		

- 10.- 10-dic -00 Pagamos \$ 5,615.00 Uscy a El Surtidor con un T.C. de \$9.4755
- 11.- 10-dic-00 Milenium Holanda nos proporciona consultoría por un total de 50 hras. a \$ 100.00 Florines holandeses cada una, el T.C. del florín holandés con respecto al Uscy es de \$ 0.45650 y el T.C. del Uscy es de \$9.4755
- 12.- 12-Dic-00 Kuaker Usa nos realiza un depósito de \$ 3,000 Uscy T.C. \$9.4288
- 13.- Se da Consultoría a Los Cuadrados SA por 75 hras a \$ 45.00 Uscy por hora más IVA, T.C.\$ 9.4110
- 14.- 29-dic.00 Registro de Depreciación correspondiente al mes diciembre 2000.
- 15.- 29- dic-00 Se realiza traspaso entre cuentas bancarias por un total de

\$ 5,000.00 Usd para depositar en moneda nacional en Bancomer T.C.
de \$9.5143

16.- 31-12-00 Revaluación de Saldos de las cuentas denominadas en moneda extranjera al 31 de diciembre de 1999.

17.- 31-Dic-00 Se registra los impuestos por pagar al cierre del Ejercicio.

Milenium México, S.A. De C.V.
Diario General
Noviembre de 2000

		----- 1 -----		
22/11/00			Dede	Haber
	Bancos			
1-11-11	Bancomer		1,000,000.00	
3-01	Capital Social			50,000.00
3-02	Fijo			950,000.00
	Variable		1,000,000.00	1,000,000.00

Aportación de capital social inicial por parte de los socios totalmente pagado

		----- 2 -----		
23/11/00				
	Bancos			
1-11-21-01	Anro Bank		53,136.09	
1-11-22-01	Complementaria Abn		446,863.91	
	Bancos			
1-11-11	Bancomer			500,000.00
			500,000.00	500,000.00

Se hace la apertura de cuenta bancaria en Miami
a un tipo de cambio de \$9.4098

		----- 3 -----		
23/11/00				
	Gastos de Administración			
6-12-01	Renta polanco		53,000.00	
	Impuestos por Pagar			
1-15	Iva Acreditable		7,950.00	
	Impuestos Pagar			
2-33	Iva Retenido			5,300.00
2-35	10% S/Arrendamiento			5,300.00
	Bancos			
1-11-11	Bancomer			50,350.00
			60,950.00	60,950.00

Pago de un mes de renta de las oficinas en Polanco \$ 53,000.00 más impuestos

		----- 4 -----		
24/11/00				
	Clientes			
1-12-11	Kuaker México		11,500.00	
	Ventas			
4-01	Kuaker México			10,000.00
	Impuestos por pagar			
2-34	Iva trasladado			1,500.00
	Consultoría a Kuaker México por \$ 10,000.00 pesos		11,500.00	11,500.00

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenum Mexico, S.A. De C.V.

Diario General
Noviembre de 2000

		Debe	Haber
24/11/00	----- 5 -----		
	Equipo de Oficina		
1-21-01	Escritorios	7,000.00	
1-21-01	Sillas	6,500.00	
1-21-01	Comutador	10,000.00	
	Impuestos por Pagar		
1-15	Iva Acreditable	3,525.00	
	Proveedores		
2-11-01	Industrias Riviera		27,025.00
		27,025.00	27,025.00

Compra de equipo de oficina

24/11/00	----- 6 -----		
	Equipo de cómputo		
1-21-02	Computadores Personales	47,832.90	
1-21-02	Computadoras portátiles	46,895.00	
	Impuestos por Pagar		
1-15	Iva Acreditable	14,209.19	
	Proveedores en moneda Extranjera		
2-12-01-01	El Surtidor		11,615.00
2-12-02-01	Complementaria de el Surtidor		97,322.09
		108,937.09	108,937.09

Compra de equipo de computo a un tipo de cambio de \$9.3790
 3 computadoras Personales a \$ 1,700.00 Usccy cada una y
 y 2 computadoras personales a \$ 2,500.00 Usccy cada una

25/11/00	----- 7 -----		
	Clientes		
1-12-21-01	Bananos	2,116.00	
1-12-22-01	Complementaria de Bananos	17,786.46	
	Ventas		
4-01	Bananos		17,306.49
	Impuestos por Pagar		
2-34	Trasladado		2,595.97
		19,902.46	19,902.46

Se proporciona consultoría a Bananos, S.A. por un total de 46 Horas
 a un precio de \$ 40.00 T.C. \$ 9.4057

26/11/00	----- 8 -----		
	Gastos Generales		
6-31-01	Consultoría Holanda	33,342.45	
	Proveedores Extranjeros		
2-12-01-02	Milenum Holanda		9,000.00
2-12-02-02	Comple.Milenum Holanda		24,342.45
		33,342.45	33,342.45

Milenum Holanda nos propordciona consultoría por un total de 90 horas
 Con un costo de \$ 100.00 Florines por cada la hora
 T.C. Florin Holandes \$0.39388 T.C. Dólar USA \$ 9.4057

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A. De C.V.

Diario General
Noviembre de 2000

		Debe	Haber
27/11/00	----- 9 -----		
	Clientes		
1-12-21-02	Kuaker México	3,680.00	
1-12-22-02	Comple Kuaker	30,932.98	
	Ventas		
4-01	Kuaker México		30,098.24
	Impuestos por pagar		
2-03-04	Iva trasladado		4,514.74
		<hr/>	
		34,612.98	34,612.98
Se presta servicio de consultoría a Kuaker México, por 2 consultores que suman un total			
de	80 Horas	a un precio de \$ 40.00 uscy c/u y T.C.	9.4057
<hr/>			
28/11/00	----- 10 -----		
	Clientes		
1-12-21-03	Kuaker USA	3,600.00	
1-12-22-03	Comple Kuaker Usa	30,214.80	
	Ventas		
4-01	Kuaker USA		33,814.80
		<hr/>	
		33,814.80	33,814.80
Se envía a un consultor a Chicago a Kuaker Usa para dar soporte Técnico por un total en horas de			
90	a \$ 40.00	Uscy por hora a un T.C. De \$ 9.3930	
<hr/>			
28/11/00	----- 11 -----		
	Deudores Diversos		
1-14-01	Manuel Silva	10,000.00	
	Bancos		
1-11-11	Bancomer		10,000.00
		<hr/>	
		10,000.00	10,000.00
Se le da anticipo de gastos de viaje a el consultor Manuel Silva para su viaje a Chicago por un total de \$ 10,00.00 pesos			
<hr/>			
30/11/00	----- 12 -----		
	Gastos Relativos al Personal		
6-11-01	Salarios	50,000.00	
6-11-02	IMSS	2,500.00	
6-11-09	INFONAVIT	2,500.00	
6-11-10	SAR	1,800.00	
6-11-11	Impuesto local sobre erogaciones	1,000.00	
	Impuestos por Pagar		
2-03-07	Credito al Salario	500.00	
	Impuestos por pagar		
2-03-08	ISR Retenido		10,500.00
2-03-02	IMSS obrera		2,000.00
2-03-02	IMSS Patronal		2,500.00
2-03-11	Impuesto local sobre erogaciones		1,000.00
2-03-10	SAR		1,800.00
2-03-09	Infonavit		2,500.00
2-05-01	Sueldos por pagar		38,000.00
		<hr/>	
		58,300.00	58,300.00

Registro de la nómina de correspondiente al mes de Noviembre

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A. De C.V.

Diario General

Noviembre de 2000

Debe

Haber

30/11/00		----- 12 a -----		
2-05-01	Sueldos por pagar		38,000.00	
	Bancos			
1-11-11		Bancomer		38,000.00
			38,000.00	38,000.00

Se paga nómina del mes de noviembre de 2000

30/11/00		----- 13 -----		
	Cientes			
1-12-12	SAP México		57,500.00	
	Ventas			
4-01		SAP México		50,000.00
	Impuestos por Pagar			
2-34		IVA Traslado		7,500.00
			57,500.00	57,500.00

Se proporciona servicio de consultoría a la Cía SAP Mexico por un total en horas de
 20 Con un costo de \$ 2,500.00 Pesos por cada hora

30/11/00		----- 14 -----		
	Bancos			
1-12-21-1	Comple. ABN Anro BANK			664.22
	Cientes			
1-12-21-2	Comple. Kuaker México			30.92
1-12-21-3	Comple. Kuaker Usa		15.48	
1-12-21-1	Comple. Bananos			17.77
	Proveedores			
2-12-12		Comple. Milenium Holanda	29.77	
2-12-11		Comple. El surtidor		212.55
	Otros Gastos y Productos			
7-11-02		Utilidad cambiaria por Reliazar		45.25
7-12-02		Pérdida cambiaria por Realizar	925.46	
			970.71	970.71

Revaluación de las partidas en moneda extranjera al fin del mesde noviembre 2000

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A.

Esquemas de Mayor Noviembre 2000

Activo

Banco		Anro bank		Complementaria Anro			
1	1,000,000.00	500,000.00	2 2 53,136.09	2	446,863.91	664.22	14
		50,350.00	3 53,136.09				
		10,000.00	11		446,863.91	664.22	
		38,000.00	12a		446,199.69		
	1,000,000.00	598,350.00					
	401,650.00						
Iva Acreditable		Kuaker Mexico M.N.		Kuaker Mex. Mon Ext Usd			
3	7,950.00	4	11,500.00	9	3,680.00		
5	3,525.00						
6	14,209.19						
	25,684.19						
Bananos M. Ext usd		Complementaria bananos		Comple. Kuaker Mex. Usd			
7	2,116.00	7	17,786.46	14	30,932.98	30.92	14
			17,768.69		30,902.06		
Kuaker Usa M Ext. USD		Comple. Kuaker Usa Usd.		SAPO Mexico			
10	3,600.00	10	30,214.80	13	57,500.00		
		14	15.48				
			30,230.28				
Manuel silva		Equipo de Oficina		Equipo de Computo			
11	10,000.00	5	7,000.00	6	47,832.90		
		5	6,500.00	6	46,895.00		
		5	10,000.00		94,727.90		
			23,500.00				

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A.

Esquemas de Mayor Noviembre 2000

Pasivo

Iva Retenido		Ret.de 10% s/ Arrendamiento		Iva Traslado	
	5,300.00 3		5,300.00 3		1,500.00 4
					2,595.97 7
					4,514.74 9
					7,500.00 13
					16,110.71
Industria Rivera M.N.		El surtidor M.Ext USD		Compl. El Surtidor	
	27,025.00 5		11,615.00 6		97,322.09 6
					212.55 14
					97,534.64
					97,534.64
Milenium Holanda M. Ext FL		Complementaria Milenium Hol		Crédito Al Salario	
	9,000.00 8 14	29.77	24,342.45 8 12		500.00
			24,312.68		
Impuesto S/ la renta salarios		IMSS		Sueldos por Pagar	
	10,500.00 12		2,000.00 12 12:		38,000.00 38,000.00 12
			2,500.00 12		
			4,500.00		
Impuesto local S/ Nóminas		SAR		INFONAVIT	
	1,000.00 12		1,800.00 12		2,500.00 12

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

**Milenium México, S.A.
Esquemas de Mayor Noviembre 2000**

Capital

Fijo		Variable	
	50,000.00	1	950,000.00

Resultados

Ventas		Consultoría		Utilida Cambiaria Realizada	
	10,000.00	4	33,342.45		
	17,306.49	7			
	30,098.24	9			
	33,814.80	10			
	50,000.00	13			
	141,219.53				
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
3	Renta de oficina 53,000.00	14	Pérdida cambiaria x realizar 925.46		Utilidad Cabiaria x Reliazar 45.25
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
12	Salarios 50,000.00	12	IMSS 2,500.00	12	Impuesto local s/salrios 1,000.00
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
12	SAR 1,800.00	12	INFONAVIT 2,500.00		
<hr/>		<hr/>			

Milenium S.A.
Cédula de Revaluación al cierre del mes de Noviembre

Cuenta	Moneda	Saldo en Libros Moneda Ext	Complementaria	Saldo Total En libros	T.C. USD de Cierre	T.C. Otras Monedas Cierre	Saldo Revaluado	Diferencia en T.C.	
								Pérdida	Utilidad
Bancos									
Anro Bank	Uscy	53,136.09	446,863.91	500,000.00	9.3973		499,335.78	(664.22)	-
Cuentas por cobrar									
Kuaker Mexico	Uscy	3,680.00	30,932.98	34,612.98	9.3973		34,582.06	(30.92)	-
Kuaker Usa	Uscy	3,600.00	30,214.80	33,814.80	9.3973		33,830.28	-	15.48
Bananos	Uscy	2,116.00	17,786.46	19,902.46	9.3973		19,884.69	(17.77)	-
Cuentas por pagar									
El surtidor	Uscy	11,615.00	97,322.09	108,937.09	9.3973		109,149.64	(212.55)	-
Milenium Holanda Fir.		9,000.00	24,342.45	33,342.45	9.3973	0.3939	33,312.68	-	29.77
								(925.46)	45.25

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A. De C.V.

Diario General

Diciembre de 2000

		Parcial	D	H
02/12/00	----- 1 -----			
	Gastos de Ventas		9,822.75	
6-21-01	Comida	1,403.25		
6-21-02	Renta Auto	935.50		
6-21-03	Hotel	2,806.50		
6-21-04	Avion	4,677.50		
	Resultado por T.C.			
7-12-01	Perdida Cambiaria		177.25	
	Deudores Diversos			<u>10,000.00</u>
1-14-01	Manuel Silva		10,000.00	10,000.00
El Sr. Manuel Silva nos comprueba sus gastos de su anticipo dado para su viaje a Chicago. \$ 150.00 usd en comida, \$ 100.00 Usd en renta de auto, \$ 300.00 usd en Hotel y \$ 500 usd				
<u>En avión T.C. de cierre del me \$9,3550</u>				
02/12/00	----- 2 -----			
	Clientes			
1-12-21-03	Kuaker Usa		1,050.00	
1-12-22-03	Comple Kuaker Usa		8,817.17	
	Ventas			
4-01	kuaker Usa			9,867.17
			<u>9,867.17</u>	<u>9,867.17</u>
Se Factura los viáticos a Kuaker Usa. Por un total de en \$ 1,050.00 T.C. \$ 9.3973				
04/12/00	----- 3 -----			
	Clientes			
1-12-21-04	Cuadrados S.A		8,280.00	
1-12-22-04	Complementria Cuadrados		69,529.64	
	Ventas			
4-01	Cuadrados S.A			67,660.56
	Impuestos por pagar			10,149.08
2-34	Iva trasladado			
			<u>77,809.64</u>	<u>77,809.64</u>
Se presta servicios de soporte técnico a los Cuadrados S.A. por 4 consultores por un total de				
40	hras c/u a \$ 45.00 usd la hora con un tipo de cambio			\$ 9.3973

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A. De C.V.

Diario General

Diciembre de 2000

		Parcial	D	H
05/12/00	----- 4 -----			
	Bancos		-	
1-12-21-01	Anro Bank		1,600.00	
1-11-22-01	Complementaria Anro bank		13,461.12	
	Cientes			
1-12-21-01	Bananos, S.A.			1,600.00
1-12-22-01	Complenetaria Bananos			13,435.68
	Fluctuacion Cabiaria			
7-11-01	Utilidad Cambiaria			25.44
			<hr/>	
			15,061.12	15,061.12
La Compañía los Bananos nos realizan un deposito por \$ 1,600.00 usd en Miamia				
T.C.	\$ 9.4132	T.C. De Cierre del m	\$ 9.3973	
06/12/00	----- 5 -----			
	Proveedores M. extranjera			
2-12-12	Milenium Holanda		5,000.00	
2-12-22	Complemento Milenium Holanda		14,833.47	
	Bancos			
1-12-21-01	Abn Amor Bank			2,110.55
1-11-22-01	Complementaria Abn.			17,756.48
	Resultado por T.C.			-
7-12-01	Perdida Cambiaria		33.56	
			<hr/>	
			19,867.03	19,867.03
Se realiza una tranferencia de fondos para pagar a Milenium Holanda \$5,000.00 Florines				
T.c. De	\$ 9.4132	Pesos Vs. Usd Dólar T.c. De Cierre Noviembre	\$ 9.3973	
T.C. De	\$0.42211	Florin V.s. Usd Dólar T.c. De Cierre Noviembre	\$ 0.39388	
07/12/00	----- 6 -----			
	Cientes			
1-12-21-05	Bananos		3,680.00	
1-12-22-05	Complementria Bananos		30,815.22	
	Ventas			
4-01	Bananos			29,995.84
	Impuestos por pagar			-
2-34	Iva trasladado			4,499.38
			<hr/>	
			34,495.22	34,495.22
Se presta servicio de consultoria a SAPO México, por un total de				
	80 Hras a \$40.00 usd la Hora	T.C.	\$ 9.3737	
07/12/00	----- 7 -----			
	Proveedores Nacionales			
2-11-01	Industria Riviera		17,000.00	
	Bancos			17,000.00
1-11-11	Bancomer			
			<hr/>	
	Pago a Industria Riviera		17,000.00	17,000.00

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Millenium México, S.A. De C.V.

Diario General

Diciembre de 2000

		Parcial	D	H
09/12/00	----- 8 -----			
	Equipo de computo			
1-21-02	Servidor IBM		94,112.18	
	Proveedores Mon. Extranjera			
2-12-13	IBM Canada			15,000.00
2-12-23	Comple. IBM Canadá			79,112.18
			<hr/>	
			94,112.18	94,112.18
Se compra un Servidor a IBM Canadá con un costo de \$ 15,000.00 Dólares Canadienses				
T.C. Dólar Canadá \$0.66560 con respecto al Uscy T.C. Dólar US \$ 9.4263				
29/12/00	----- 9 -----			
	Gastos Relativos al Personal			
6-11-01	Salarios		50,000.00	
6-11-02	IMSS		2,500.00	
6-11-09	INFONAVIT		2,500.00	
6-11-10	SAR		1,800.00	
6-11-11	2% S/ Nóminas		1,000.00	
	Impuestos por Pagar			
2-03-07	Credito al Salario		500.00	
	Impuestos por pagar			
2-03-08	ISPT			10,500.00
2-03-02	IMSS obrera			2,000.00
2-03-02	IMSS Patronal			2,500.00
2-03-11	2% S/Nominas			1,000.00
2-03-10	SAR			1,800.00
2-03-09	Infonavit			2,500.00
	Sueldos por pagar			<hr/>
2-05-01			58,300.00	58,300.00
<hr/>				
30/12/00	----- 9 a -----			
2-05-01	Sueldos por pagar		38,000.00	
	Bancos			
1-11-11	Bancomer			38,000.00
			<hr/>	
			38,000.00	38,000.00

Se paga Nomina del mes de noviembre de 1998

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A. De C.V.

Diario General

Diciembre de 2000

		Parcial	D	H
10/12/00	----- 10-----			
	Proveedores			
2-12-01-01	El Surtidor		5,615.00	
2-12-01-02	Complementaria de El Surtidor		47,150.84	
	Bancos			
1-11-21-01	Anro Bank			5,615.00
1-11-22-01	Complementaria Abn			47,589.93
	Fluctuación Cambiaria		438.79	-
7-12-01	Pérdida Cambiaria	-		
			<u>53,204.63</u>	<u>53,204.93</u>
Pago a El surtidor la cantidad de	\$5,615.00	Dólares Usa		
T.C.del día 10/12/00	\$ 9.4755	T.C. Cierre noviembre	\$	9.3973

10/12/00	----- 11 -----			
	Gastos Generales			
6-31-01	Consultoria		19,894.68	
	Proveedores Ext			
	Milenium Holanda			5,000.00
	Complem Milenium Holanda			14,894.68
			<u>19,894.68</u>	<u>19,894.68</u>
SAP Holanda nos da consultoria por un total en hras de	50	a	\$	100.00
Florines la hora	T.C. Florin Holandes con respecto al Uscy	\$0.42211	T.C. Uscy	\$ 9.4263

12/12/00	----- 12 -----			
	Bancos			
1-11-21-01	Anro Bank		3,000.00	
1-11-22-01	Complementaria Abn		25,195.20	
	Cientes Ext.			
1-12-21-03	Kuker Usa			3,000.00
1-12-22-03	Comple. Kuaker Usa			26,821.20
	Resultado por T.C.			-
7-12-01	Perdida Cambiaria	-		
			<u>1,626.00</u>	
			<u>29,821.20</u>	<u>29,821.20</u>
Nos paga Kuaker USA la Cantidad d	\$3,000.00	Dólares Uscy		
T.C.del día 12/12/00	\$ 9.3984	T.C.del día del cierre de noviemb	\$	9.3973

16/12/00	----- 13 -----			
	Cientes Ext			
1-12-21-06	Cuadrados		3,375.00	
1-12-22-06	Comple. D Cuadrados		28,392.86	
	Ventas			31,767.86
4-01	Cuadrados			
			<u>31,767.86</u>	<u>31,767.86</u>

Se presta servicio de consultoría a Cuadrados , por un total de 75 Hras a \$45.00 Uscy la Hora T.C. Del día \$ 9.4127

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A. De C.V.

Diario General

Diciembre de 2000

		Parcial	D	H
	----- 14 -----			
29/12/00				
	Gastos relativos al activo fijo			
6-32-01	DEp. Eq. Oficina		195.83	
6-32-02	Dep. Eq. de Computo		2,368.20	
	Activo Fijo			
1-22-01	Dep. Acum. de Mobiliario			195.83
1-22-02	Dep Acum. De Eq. De computo			2,368.20
			2,564.03	2,564.03
	Registro de Depreciación del mes de diciembre de 1998			
<hr/>				
	----- 15 -----			
29/12/00				
1-11-11	Bancos Moneda Nacional Bancomer		47,571.50	
1-11-21-01	Anro bank			5,000.00
1-11-22-01	Complementaria Anro			41,986.50
	Resultado por T.C.			
7-11-02	utilidad Cambiaria			585.00
			47,571.50	47,571.50
	Traspaso de fondos entre cuentas bancarias por un monto de \$ 5,000.00 en nuestra cuenta bancaria en moneda nacional			
		T.C. Cierre	9.3973	
		T.c. del día	9.5722	
<hr/>				
	----- 16 -----			
30/12/00				
	Bancos			-
1-11-22-01	Comple. ABN Amor BANK			1,012.00
	Cientes			-
1-12-21-01	Comple. Bananos		936.11	
1-12-21-03	Comple. Kuaker Usa		1,963.26	
1-12-21-02	Kuaker México		744.84	
1-12-21-04	Cuadrados		2,307.00	
	Proveedores			
2-12-22	Comple. Milenium Holanda			3,095.27
2-12-23	IBM Canada			1,731.22
2-12-21	El Surtidor			1,214.40
	Otros Gastos y Productos			
	Utilidad Cambiaria por reliazar			5,951.22
	Perdida cambiaria Relizada			
			7,052.90	
			13,004.11	13,004.11

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A. De C.V.

Diario General

Diciembre de 2000

		Parcial	D	H
Revaluación de las partidas en moneda extranjera al fin del mes de Diciembre 1998				
30/12/00		-----	17	-----
8-1	ISR del Ejercicio		29,033.81	
		Impuestos por pagar		29,033.81
2-03-01		ISR		
	Registro de ISR Anual			

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera de empresas mexicanas

Milenium Mexico, S.A.

Esquemas de Mayor Diciembre 2000

Activo

Bancomer		Anro bank		Complementaria Anro					
SI	401,650.00	17,000.00	7 SI	53,136.09	2,110.55	5 SI	446,199.69	17,756.48	5
15	47,571.50	38,000.00	9a 4	1,600.00	5,615.00	10 4	13,461.12	47,589.93	10
			12	3,000.00	5,000.00	15 12	25,195.20	41,986.50	15
				57,736.09	12,725.55			1,012.00	16
	449,221.50	55,000.00		45,010.54			484,856.01	108,344.91	
	394,221.50						376,511.10		

Iva Acreditable		Kuaker Mexico M.N.		Kuaker Mex. Mon Ext Usd	
si	25,684.19	Si	11,500.00	Si	3,680.00
	25,684.19				

Bananos M.Ext usd		Complementaria Bananos		Comple. Kuaker Mex. Usd			
Si	2,116.00	1,600.00	4 Si	17,768.69	13,435.68	4 Si	30,902.06
6	3,680.00		6	30,815.22		16	744.84
	5,796.00	1,600.00	16	936.11			31,646.90
	4,196.00			49,520.02	13,435.68		
				36,084.34			

Kuaker Usa M Ext. USD		Comple Kuaker Usa Usd		SAPO Mexico			
si	3,600.00	3,000.00	12 SI	30,230.28	26,821.20	12 SI	57,500.00
2	1,050.00		2	8,817.17			
	4,650.00	3,000.00	16	1,963.26			
	1,650.00			41,010.71	26,821.20		
				14,189.51			

Manuel Silva		Cuadrados Uscy		Complementaria Cuadrados			
Si	10,000.00	10,000.00	1 3	8,280.00		3	69,529.64
			13	3,375.00		13	28,392.86
				11,655.00		16	2,307.00
							100,229.50

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium Mexico, S.A.

Esquemas de Mayor Diciembre 2000

<u>Equipo de Oficina</u>		<u>Equipo de Cómputo</u>		<u>Dep eq., Oficina</u>	
SI	23,500.00	SI	94,727.90		195.83 14
		8	94,112.18		
			188,840.08		

<u>Dep. Eq. Cómputo</u>	
	2,368.20 14

Pasivo

<u>Iva Retenido</u>		<u>10% s/ Arrendamiento</u>		<u>Iva Traslado</u>	
	5,300.00 SI		5,300.00 SI		16,110.71 SI
					10,149.08 3
					4,499.38 6
					30,759.17

<u>Industria Rivera M.N.</u>		<u>El surtidor M.Ext USD</u>		<u>Compl. El Surtidor</u>	
7	17,000.00	SI 10	5,615.00	SI 10	47,150.84
	27,025.00		11,615.00		97,534.64 SI
	10,025.00				1,639.50 16
			5,615.00		47,150.84
			11,615.00		99,174.14
			6,000.00		52,023.30

<u>Milenium Holanda M. Ext FL</u>		<u>Complementaria Milenium Hol</u>		<u>Credito Al Salario</u>	
5	5,000.00	SI 5	14,833.47	SI SI	500.00
	9,000.00		24,312.68	SI 9	500.00
	5,000.00		14,894.68		
			3,095.27	16	1,000.00
	5,000.00		14,833.47		
	14,000.00		42,302.63		
	9,000.00		27,469.16		

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium Mexico, S.A.

Esquemas de Mayor Diciembre 2000

IBM Canada		Complementaria IBM Canada		ISR por pagar	
	15,000.00 8		79,112.18 8		29,033.81 17
			1,731.22 16		
			80,843.40		

ISR sobre Salarios		IMSS		Sueldos por Pagar	
	10,500.00 Si		4,500.00 Si 9a	38,000.00	38,000.00 9
	10,500.00 9		2,000.00 9		
	21,000.00		2,500.00 9		
			9,000.00		

Impuesto local s/ Salarios		SAR		INFONAVIT	
	1,000.00 Si		1,800.00 Si		2,500.00 Si
	1,000.00 9		1,800.00 9		2,500.00 9
	2,000.00		3,600.00		5,000.00

Capital

Fijo		Variable	
	50,000.00 Si		950,000.00 Si

Resultados

Ventas		Consultoria		Utilida Cambiaria Realizada	
	141,219.53 Si Si		33,342.45		25.44 4
	9,867.17 2 11		19,894.68		585.00 15
	67,660.56 3		53,237.13		610.44
	29,995.84 6				
	31,767.86				
	280,510.96				

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium Mexico, S.A.

Esquemas de Mayor Diciembre 2000

<u>Pérdida cambiaria Realizada</u>		<u>Pérdida cambiaria x realizar</u>		<u>Utilidad Cabiaria x Reliazar</u>	
1	177.25	Si	925.46		45.25 Si
5	33.56	16	7,052.90		5,951.21 16
10	438.79		7,978.36		5,996.46
12	1,626.00				
	<u>2,275.60</u>				

<u>Salarios</u>	
Si	50,000.00
9	50,000.00
	<u>100,000.00</u>

<u>IMSS</u>	
Si	2,500.00
9	2,500.00
	<u>5,000.00</u>

<u>2%/Nóminas</u>	
Si	1,000.00
9	1,000.00
	<u>2,000.00</u>

<u>SAR</u>	
Si	1,800.00
9	1,800.00
	<u>3,600.00</u>

<u>INFONAVIT</u>	
Si	2,500.00
9	2,500.00
	<u>5,000.00</u>

<u>Gasto de Ventas</u>	
1	9,822.75

<u>Renta de oficina</u>	
Si	53,000.00

<u>Depreciación Mobiliario</u>	
14	195.83

<u>Depreciación eq. Cómputo</u>	
14	2,368.20

<u>ISR del ejercicio</u>	
17	29,033.81

Milenium S.A.

Cedula de Revaluación al cierre del mes de Diciembre

Cuenta	Moneda	Saldo en Libros Moneda Ext	Complementaria	Saldo Total En libros	T.C. USD de Cierre	T.C. Otras Monedas Cierre	Saldo Revaluado	Diferencia en T.C.	
								Pérdida	Utilidad
Bancos									
Anro Bank	Uscy	45,010.54	388,089.14	433,099.68	9.5997		432,087.68	(1,012.00)	-
Cuentas por cobrar									
Kuaker Mexico	Uscy	3,680.00	30,902.06	34,582.06	9.5997		35,326.90	-	744.84
Kuaker Usa	Uscy	1,650.00	12,226.25	13,876.25	9.5997		15,839.51	-	1,963.26
Bananos	Uscy	4,196.00	35,148.23	39,344.23	9.5997		40,280.34	-	936.11
Cuadrados	Uscy	11,655.00	97,922.50	109,577.50	9.5997		111,884.50	-	2,307.00
Cuentas por pagar									
El surtidor	Uscy	6,000.00	50,383.80	56,383.80	9.5997		57,598.20	(1,214.40)	-
IBN Canada	Can Dlls	15,000.00	79,112.18	94,112.18	9.5997	0.6656	95,843.40	(1,731.22)	-
Milenium Holand Flr.		9,000.00	24,373.89	33,373.89	9.5997	0.4221	36,469.16	(3,095.27)	-
								(7,052.90)	5,951.21

Milenium México, S.A. de C.V.
Cálculo de depreciación por el año de 2000

Equipo de oficina

Porcentaje de depreciación anual según Art. 44 LISR

10%

Fecha de Adquisición	Conceptos	MOI	Depreciación Mensual	No. de Meses de Utilización	Depreciación del Ejercicio	Impuesto sobre la renta				Saldo por Deducir 2000	Impuesto al activo		
						INPC Mes A Adquisición	INPC Último mes 1a. Mitad del ejercicio 2000	Factor de actualización	Depreciación Fiscal		50% Depreciación	Meses de Utilización	Valor Promedio de Activos
21/11/99	Escritorio	7,000.00	58.33	1	58.33	332.991	332.991	1	58.33	6,941.67	29.17	1	29.17
21/11/99	Sillas	6,500.00	54.17	1	54.17	332.991	332.991	1	54.17	6,445.83	27.08	1	27.08
21/11/99	Conmutador	10,000.00	83.33	1	83.33	332.991	332.991	1	83.33	9,916.67	41.67	1	41.67
		23,500.00	195.83		195.83				195.83	23,304.17	97.92		97.92

Equipo de oficina

Porcentaje de depreciación anual según Art. 44 LISR

30%

Fecha de Adquisición	Conceptos	MOI	Depreciación Mensual	No. de Meses de Utilización	Depreciación del Ejercicio	Impuesto sobre la renta				Saldo por Deducir 2000	Impuesto al activo		
						INPC Mes A Adquisición	INPC Último mes 1a. Mitad del ejercicio 2000	Factor de actualización	Depreciación Fiscal		50% Depreciación	Meses de Utilización	Valor Promedio de Activos
24/11/99	Computadora	47,832.90	1,195.82	1	1,195.82	332.991	332.991	1	1,195.82	46,637.08	597.91	1	597.91
24/11/99	Lap Tops	46,895.00	1,172.38	1	1,172.38	332.991	332.991	1	1,172.38	45,722.63	586.19	1	586.19
09/12/99	Servidor	94,112.18	2,352.80	0	-					94,112.18	-	0	-
		188,840.08	4,721.00		2,368.20				2,368.20	186,471.88	1,184.10		1,184.10

Actualización de la depreciación, se considera el período desde que se adquirió el bien hasta el último mes de la primera del período en el que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio por el que se efectúa la deducción
Artículo 41 de la LISR

		Millenium S.A. Balanza de Comprobación Noviembre 2000			Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
1				Activo	-			-
1	1			Circulante	-			-
1	1	1		Bancos	-			-
1	1	1	1	En moneda nacional	-			-
1	1	1	1	Bancomer	-	1,000,000.00	598,350.00	401,650.00
1	1	1	2	En moneda Extranjera	-			-
1	1	1	2	En moneda Extranjera	-			-
1	1	1	2	0 1 Anro Bank	-	53,136.09		53,136.09
1	1	1	2	2 2 Complementaria de moneda extranjera	-			-
1	1	1	2	2 2 0 1 Complementaria Anro bank	-	446,863.91	664.22	446,199.69
1	1	2		Clientes	-			-
1	1	2	1	Clientes en moneda Nacional	-			-
1	1	2	1	1 Kuaker México	-	11,500.00		11,500.00
1	1	2	1	2 SAP México	-	57,500.00		57,500.00
1	1	2	2	Cientes en Moneda Extranjera	-			-
1	1	2	2	1 Moneda Extranjera	-			-
1	1	2	2	0 1 Bananos	-	2,116.00		2,116.00
1	1	2	2	0 2 Kuaker México	-	3,680.00		3,680.00
1	1	2	2	0 3 Kuaker Usa	-	3,600.00		3,600.00
1	1	2	2	0 4 Cuadrados	-			-
1	1	2	2	0 5 SAP México	-			-
1	1	2	2	0 6 Origen Usa	-			-
1	1	2	2	2 Complementria de moneda extranjera	-			-
1	1	2	2	2 0 1 Comple. Bananos	-	17,786.46	17.77	17,768.69
1	1	2	2	2 0 2 Comple Kuaker México	-	30,932.98	30.92	30,902.06
1	1	2	2	2 0 3 Comple. Kuaker Usa	-	30,230.28		30,230.28
1	1	2	2	2 0 4 Comple. Cuadrados	-			-
1	1	2	2	2 0 5 Comple.SAP México	-			-
1	1	2	2	2 0 6 Comple. Origen Usa	-			-
1	1	3		Cuentas por cobrar Inter compañías	-			-
1	1	3	2	Moneda Extranjera	-			-
1	1	3	2	Complementria de en Moneda Extrajera	-			-
1	1	4		Deudores diversos	-			-
1	1	4	0	1 Manuel Silva	-	10,000.00		10,000.00
1	1	5		Iva Acreditable	-	25,684.19		25,684.19
1	2			Fijo	-			-
1	2	1		Activo	-			-
1	2	1	0	1 Mobiliario y equipo de oficina	-	23,500.00		23,500.00
1	2	1	0	2 Equipo de computo	-	94,727.90		94,727.90
1	2	2		Depreciacion Acumulada	-			-
1	2	2	0	1 Dep. Acum De Mobiliario y equipo de oficin.	-			-
1	2	2	0	2 Dep. Acum equipo de Computo	-			-
1	3			Diferido	-			-
2				Pasivo	-			-
2	1			Proveedores	-			-
2	1	1		Proveedores Moneda Nacional	-			-
2	1	1	0	1 Industrias Rivera	-		27,025.00	(27,025.00)
2	1	2		Proveedores Moneda Extranjera	-			-
2	1	2	1	En Moneda Extranjera	-			-
2	1	2	1	1 El Surtidor	-		11,615.00	(11,615.00)
2	1	2	1	2 Milenium Holanda	-		9,000.00	(9,000.00)

				Milenium S.A.			
				Balanza de Comprobación Noviembre 2000			
				Saldo			Saldo
				Inicial	Debe	Haber	Final
2	1	2	1 3	IBN Canada			-
2	1	2	1 4	SAP Holanda			-
2	1	2	2	Complementria de en Moneda Extrajera			
2	1	2	2 1	Complementria del Surtidor		97,534.64	(97,534.64)
2	1	2	2 2	Complementaria Milenium Holanda	29.77	24,342.45	(24,312.68)
2	1	2	2 3	Compie. IBN Canada			-
2	1	2	2 4	Comple. SAP Holada			-
2	0	3		Impuestos por pagar			
2	0	3	0 1	ISR			-
2	0	3	0 2	IMSS		4,500.00	(4,500.00)
2	0	3	0 3	Iva Retenido		5,300.00	(5,300.00)
2	0	3	0 4	Iva Traslado		16,110.71	(16,110.71)
2	0	3	0 5	10% retención de Arrendamiento		5,300.00	(5,300.00)
2	0	3	0 6	Iva por pagar			-
2	0	3	0 7	Crédito al salario	500.00		500.00
2	0	3	0 8	ISPT		10,500.00	(10,500.00)
2	0	3	0 9	INFONAVIT		2,500.00	(2,500.00)
2	0	3	1 0	SAR		1,800.00	(1,800.00)
2	0	3	1 1	2% S/ Nóminas		1,000.00	(1,000.00)
2	0	5		Sueldos por pagar			
2	0	5	0 1	Sueldos por pagar	38,000.00	38,000.00	-
3				Capital			
3	0	1		Fijo		50,000.00	(50,000.00)
3	0	2		Variable		950,000.00	(950,000.00)
4				Ventas			
4	0	1		Ventas		141,219.53	(141,219.53)
4	0	2		Descuentos y rebajas s/ ventas			-
6				Gastos			
6	1			Gatos de Administración			
6	1	1		Sueldos y Salarios			
6	1	1	0 1	Salarios	50,000.00		50,000.00
6	1	1	0 2	IMSS	2,500.00		2,500.00
6	1	1	0 9	INFONAVIT	2,500.00		2,500.00
6	1	1	1 0	SAR	1,800.00		1,800.00
6	1	1	1 1	2% S/ Nóminas	1,000.00		1,000.00
6	1	2		Rentas			-
6	1	2	0 1	Rentas oficinas	53,000.00		53,000.00
6	2			Gastos de Venta			-
6	2	1		Viajes			-
6	2	1	0 1	Comidas			-
6	2	1	0 2	Renta de Auto			-
6	2	1	0 3	Hotel			-
6	2	1	0 4	Avión			-
6	3			Gastos Generales			-
6	3	1		Consultoría	33,342.45		33,342.45
6	3	1	0 1	Consultoría Holanda			-
6	3	2		Depreciaciones			-
6	3	2	0 1	Dep. Eq. Oficina			-
6	3	2	0 2	Dep. Eq. Cómputo			-
7				Otros Gastos y Productos			
7	1			Fluctuacion Cambiaria			-

				Milentum S.A. Balanza de Comprobación Noviembre 2000			
				Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
7	1	1					-
7	1	1	0 1				-
7	1	1	0 2			45.26	(45.26)
7	1	2					-
7	1	2	0 1				-
7	1	2	0 2		925.47		925.47
8							-
8	1						-
					1,994,855.50	1,994,855.50	(0.00)

Milenium S.A.				Saldo Final	Debe	Haber	Saldo Final
Balanza de Comprobación Diciembre 2000							
1			Activo	-			-
1	1		Circulante	-			-
1	1	1	Bancos	-			-
1	1	1	<i>En moneda nacional</i>	-			-
1	1	1	Bancomer	401,650.00	47,571.50	55,000.00	394,221.50
1	1	1	<i>En moneda Extranjera</i>	-			-
1	1	1	En moneda Extranjera	-			-
1	1	1	2 1 Anro Bank	53,136.09	4,600.00	12,725.55	45,010.54
1	1	1	2 2 Complementaria de moneda extranjera	-			-
1	1	1	2 2 0 1 Complementaria Anro bank	446,199.69	38,656.32	108,344.91	376,511.10
1	1	2	Clientes	-			-
1	1	2	<i>Cientes en moneda Nacional</i>	-			-
1	1	2	1 1 Kuaker México	11,500.00			11,500.00
1	1	2	1 2 SAP México	57,500.00			57,500.00
1	1	2	<i>Cientes en Moneda Extranjera</i>	-			-
1	1	2	Moneda Extranjera	-			-
1	1	2	2 1 0 1 Bananos	2,116.00	3,680.00	1,600.00	4,196.00
1	1	2	2 1 0 2 Kuaker México	3,680.00			3,680.00
1	1	2	2 1 0 3 Kuaker Usa	3,600.00	1,050.00	3,000.00	1,650.00
1	1	2	2 1 0 4 Cuadrados	-	11,655.00		11,655.00
1	1	2	2 1 0 5 SAP México	-			-
1	1	2	2 1 0 6 Origen Usa	-			-
1	1	2	Complementria de moneda extranjera	-			-
1	1	2	2 2 0 1 Comple. Bananos	17,768.69	31,751.33	13,435.68	36,084.34
1	1	2	2 2 0 2 Comple Kuaker México	30,902.06	744.84		31,646.90
1	1	2	2 2 0 3 Comple. Kuaker Usa	30,230.28	10,780.43	26,821.20	14,189.51
1	1	2	2 2 0 4 Comple. Cuadrados	-	100,229.50		100,229.50
1	1	2	2 2 0 5 Comple.SAP México	-			-
1	1	2	2 2 0 6 Comple. Origen Usa	-			-
1	1	3	Cuentas por cobrar Inter compañías	-			-
1	1	3	2 Moneda Extranjera	-			-
1	1	3	2 Complementria de en Moneda Extrajera	-			-
1	1	4	Deudores diversos	-			-
1	1	4	0 1 Manuel Silva	10,000.00		9,975.00	25.00
1	1	5	Iva Acreditable	25,684.19			25,684.19
1	2		Fijo	-			-
1	2	1	Activo	-			-
1	2	1	0 1 Mobiliario y equipo de oficina	23,500.00			23,500.00
1	2	1	0 2 Equipo de computo	94,727.90	94,112.18		188,840.08
1	2	2	Depreciacion Acumulada	-			-
1	2	2	0 1 Dep. Acum De Mobiliario y equipo de oficin	-		195.83	(195.83)
1	2	2	0 2 Dep. Acum equipo de Computo	-		2,368.20	(2,368.20)
1	3		Diferido	-			-
2			Pasivo	-			-
2	1		Proveedores	-			-
2	1	1	<i>Proveedores Moneda Nacional</i>	-			-
2	1	1	0 1 Industrias Rivera	(27,025.00)	17,000.00		(10,025.00)
2	1	2	<i>Proveedores Moneda Extranjera</i>	-			-

Milenium S.A.					Saldo Final	Debe	Haber	Saldo Final
Balanza de Comprobación Diciembre 2000								
2	1	2	1		En Moneda Extranjera	-		-
2	1	2	1	1	El Surtidor	(11,615.00)	5,615.00	(6,000.00)
2	1	2	1	2	Milenium Holanda	(9,000.00)	5,000.00	(9,000.00)
2	1	2	1	3	IBN Canada	-		15,000.00
2	1	2	1	4	SAP Holanda	-		(15,000.00)
2	1	2	2		Complementria de en Moneda Extranjera	-		-
2	1	2	2	1	Complementria del Surtidor	(97,534.64)	47,150.84	(51,597.80)
2	1	2	2	2	Complementaria Milenium Holanda	(24,312.68)	14,833.47	(27,469.16)
2	1	2	2	3	Comple. IBN Canada	-		80,843.40
2	1	2	2	4	Comple. SAP Holada	-		(80,843.40)
2	0	3			Impuestos por pagar	-		-
2	0	3	0	1	ISR	-	10,998.97	(10,998.97)
2	0	3	0	2	IMSS	(4,500.00)	4,500.00	(9,000.00)
2	0	3	0	3	Iva Retenido	(5,300.00)		(5,300.00)
2	0	3	0	4	Iva Traslado	(16,110.71)		(30,759.17)
2	0	3	0	5	10% retención de Arrendamiento	(5,300.00)		(5,300.00)
2	0	3	0	6	Iva por pagar	-		-
2	0	3	0	7	Crédito al salario	500.00	500.00	1,000.00
2	0	3	0	8	ISPT	(10,500.00)		(21,000.00)
2	0	3	0	9	INFONAVIT	(2,500.00)		(5,000.00)
2	0	3	1	0	SAR	(1,800.00)		(3,600.00)
2	0	3	1	1	2% S/ Nóminas	(1,000.00)		(2,000.00)
2	0	5			Sueldos por pagar	-		-
2	0	5	0	1	Sueldos por pagar	-	38,000.00	38,000.00
3					Capital	-		-
3	0	1			Fijo	(50,000.00)		(50,000.00)
3	0	2			Variable	(950,000.00)		(950,000.00)
4					Ventas	-		-
4	0	1			Ventas	(141,219.53)		(280,511.07)
4	0	2			Descuentos y rebajas s/ ventas	-		-
6					Gastos	-		-
6	1				Gatos de Administración	-		-
6	1	1			Sueldos y Salarios	-		-
6	1	1	0	1	Salarios	50,000.00	50,000.00	100,000.00
6	1	1	0	2	IMSS	2,500.00	2,500.00	5,000.00
6	1	1	0	9	INFONAVIT	2,500.00	2,500.00	5,000.00
6	1	1	1	0	SAR	1,800.00	1,800.00	3,600.00
6	1	1	1	1	2% S/ Nóminas	1,000.00	1,000.00	2,000.00
6	1	2			Rentas	-		-
6	1	2	0	1	Rentas oficinas	53,000.00		53,000.00
6	2				Gastos de Venta	-		-
6	2	1			Viajes	-	9,975.00	9,975.00
6	2	1	0	1	Comidas	-		-
6	2	1	0	2	Renta de Auto	-		-
6	2	1	0	3	Hotel	-		-
6	2	1	0	4	Avión	-		-
6	3				Gastos Generales	-		-
6	3	1			Consultoría	33,342.45	19,894.68	53,237.13
6	3	1	0	1	Consultoría Holanda	-		-

Milenium S.A.				Saldo Final	Debe	Haber	Saldo Final
Balanza de Comprobación Diciembre 2000							
6	3	2		-			-
6	3	2	0 1	-	195.83		195.83
6	3	2	0 2	-	2,368.20		2,368.20
				-			-
7				-			-
7	1			-			-
7	1	1		-			-
7	1	1	0 1	-		610.44	(610.44)
7	1	1	0 2	(45.26)		5,951.21	(5,996.47)
7	1	2		-			-
7	1	2	0 1	-	2,098.35		2,098.35
7	1	2	0 2	925.47	7,052.90		7,978.37
				-			-
8				-			-
8	1			-	10,998.97		10,998.97
					583,314.34	583,314.34	
				(0.00)		-	(0.00)

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium S.A. de C.V.

Estado de resultados

del 1° de 22 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2000

Ventas netas			280,510	
Gastos de Operación				
Sueldos	100,000			43%
Costo Social	15,600	1		7%
Consultoría	53,237			23%
Gastos de Viaje	9,823	2		4%
Depreciación	2,564			1%
Renta de Oficina	53,000			23%
			<u>234,224</u>	
Utilidad en operación			46,286	
Costo Integral del Financiamiento				
Utilidad Cambiaria Relizada	610			
Utilidad Cambiaria por Realizar	5,996			
Pérdida cambiaria por Realizar	7,978			
Pérdida Cambiaria Realizada	2,276			
			<u>3,647</u>	
Utilidad antes de Impuestos			42,639	
ISR			29,034	
PTU				
Utilidad despues de Impuestos			13,606	

1 Suma de IMSS \$ 5,000.00 + SAR \$ 51,800.00 + INFONAVIT \$ 5,000.00+ 2% 2,000.00S/ Nóminas

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium S.A. de C.V.
Balance General
al 31 de Diciembre de 2000

Activo

Circulante

Bancos	815,743	75%
Clientes moneda nacional	69,000	6%
Clientes moneda extranjera	203,331	19%
Deudores Diversos	-	0%
	<u>1,088,074</u>	

Ejido

Equipo de Oficina	23,500	
Equipo de Cómputo	188,840	
Depreciación Acum. Eq. De Oficina	(196)	
Depreciación Acum. Eq. De Cómputo	<u>(2,368)</u>	
	<u>209,776</u>	

Total de Activo 1,297,850

Pasivo

A Corto Plazo

Proveedores moneda nacional	10,025	4%
Proveedores moneda extranjera	189,910	67%
Impuestos por pagar	<u>84,310</u>	30%

Total de Pasivo 284,245

Capital

Fijo	50,000	
Variable	950,000	
Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	<u>13,606</u>	
	<u>1,013,606</u>	

Total Pasivo más Capital 1,297,851
0

C.P Carlos González Ponce

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A. de C.V.

Cálculo del promedio mensual de los créditos con el sistema financiero

Bancomer moneda nacional			ANRO Bank Moneda extranjera Uscy	
Días	Noviembre	Diciembre	Noviembre	Diciembre
1		401,650.00		53,136.09
2		401,650.00		53,136.09
3		401,650.00		53,136.09
4		401,650.00		53,136.09
5		401,650.00		54,736.09
6		401,650.00		52,625.54
7		384,650.00		52,625.54
8		384,650.00		52,625.54
9		384,650.00		52,625.54
10		384,650.00		47,010.54
11		384,650.00		47,010.54
12		384,650.00		50,010.54
13		384,650.00		50,010.54
14		384,650.00		50,010.54
15		384,650.00		50,010.54
16		384,650.00		50,010.54
17		384,650.00		50,010.54
18		384,650.00		50,010.54
19		384,650.00		50,010.54
20		384,650.00		50,010.54
21		384,650.00		45,010.54
22	1,000,000.00	384,650.00		45,010.54
23	449,650.00	384,650.00	53,136.09	45,010.54
24	449,650.00	384,650.00	53,136.09	45,010.54
25	449,650.00	384,650.00	53,136.09	45,010.54
26	449,650.00	384,650.00	53,136.09	45,010.54
27	449,650.00	384,650.00	53,136.09	45,010.54
28	439,650.00	384,650.00	53,136.09	45,010.54
29	439,650.00	394,221.50	53,136.09	45,010.54
30	401,650.00	394,221.50	53,136.09	45,010.54
31		394,221.50		45,010.54
Suma	4,529,200.00	12,054,864.50	425,088.72	1,517,014.49
Promedio	150,973.33	388,866.60	14,169.62	48,935.95
Tipo de cambio al inicio del mes			9.5995	9.3973
Promedio Revaluado con el T.C. del primer día del mes			136,021.31	459,865.82

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

**Milenium México, S.A. de C.V.
Componente inflacionario por el ejercicio de 2000**

CRÉDITOS	Noviembre	Diciembre	
<i>Bancos</i>	286,994.64	848,732.41	
<i>Clientes moneda nacional</i>			
Saldo inicial	-	69,000.00	
Saldo final	69,000.00	69,000.00	
Suma	69,000.00	138,000.00	
Promedio	34,500.00	69,000.00	
<i>Clientes moneda extranjera</i>			
Saldo inicial	-	9,396.00	
Saldo final	9,396.00	21,181.00	
Suma	9,396.00	30,577.00	
Promedio	4,698.00	15,288.50	
T.C. 1er día del mes	9.5995	9.3973	
	45,098.45	143,670.62	
<i>Suma de promedios mensuales</i>	366,593.09	1,061,403.03	
Factor de Actualización	0.0885	0.0108	
Componente inflacionario	32,443.49	11,463.15	
Interes a favor	45.26	6,561.65	
<i>Pérdida inflacionaria</i>			-
<i>Interes Acumulable</i>	- 32,398.23	- 4,901.50	(37,299.73)

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A. de C.V.
Componente inflacionario por el ejercicio de 2000

DEUDAS

Proveedores moneda nacional

Saldo inicial	-	27,025.00
Saldo final	27,025.00	10,025.00
Suma	27,025.00	37,050.00
Promedio	13,512.50	18,525.00

Proveedores moneda extranjera

Uscy	Saldo inicial	-	11,615.00
	Saldo final	11,615.00	6,000.00
	Suma	11,615.00	17,615.00
	Promedio	5,807.50	8,807.50
T.C. 1er día del mes		9.5995	9.3973
		55,749.10	82,766.72

Proveedores moneda extranjera

Florines holandeses	Saldo inicial	-	9,000.00
	Saldo final	9,000.00	9,000.00
	Suma	9,000.00	18,000.00
	Promedio	4,500.00	9,000.00
T.C. 1er día del mes		9.5995	9.3973
T.C. Florin holandés con respecto al Uscy		0.39388	0.42211
		17,014.73	35,700.25

Proveedores moneda extranjera

Dólares Canadienses	Saldo inicial	-	-
	Saldo final	-	15,000.00
	Suma	-	15,000.00
	Promedio	-	7,500.00
T.C. 1er día del mes		9.5995	9.3973
T.C. dólares canadiense con respecto al Uscy		-	0.6656
		-	46,911.32

Suma de promedios mensuales

86,276.33	183,903.29
-----------	------------

Factor de Actualización	0.0885	0.0108
Componente inflacionario	7,635.45	1,986.16
Interes a cargo	925.47	10,253.96
<i>Ganancia Inflacionaria</i>	-	6,709.98
<i>Interes deducible</i>		8,267.80
		8,267.80

Tratamiento contable y fiscal de la moneda extranjera por empresas mexicanas

Milenium México, S.A. de C.V.

Conciliación Contable Fiscal del ejercicio 2000

Utilidad O (Pérdida) Neta Contable		42,639
Efectos de reexpresión		0
REPOMO		0
Utilidad o pérdida Neta		42,639
Ingresos Fiscales No Contables		44,010
Ganancia inflacionaria	6,710	
Interes Acumulable	37,300	
Anticipo de Clientes		
Utilidad Fiscal en vta de activos		
Otros ingresos		
Deducciones Contables no Fiscales		13,743
Dep Contable	2,564	
Gtos no Deducibles		
ISR IA PTU		
Pérdida contable Vta de Activo		
Intereses a cargo		
Pérdida Cambiaría	11,179	
Otros Gtos		
Deducciones Fiscales No Contables		10,832
Pérdida Inflacionaria	0	
Interes Deducible	8,268	
Gatos Indirectos		
Deducción de inversiones	2,564	
Anticipo de Clientes de ejerci Ant.		
Pérdida Fiscal vta de Activo		
Otras Deducciones		
Ingresos Contables no Fiscales		6,607
Intereses Devengados a favor		
Utilidad cambiaria	6,607	
Utilidad contable por venta de activos		
Otros ingresos		
Utilida o Pérdida Fiscal		82,954
Tasa del Artículo 10%		35%
ISR Anual		29,033.81

Milenium S.A. de C.V.

Determinación del Impuesto al Activo que Correspondería al Ejercicio 00

Artículo 2 de la LIA

Promedio anual
de activos Financieros

Suma promedio mensual de
activos financieros

Número de meses del periodo

Noviembre	Diciembre	Suma
366,593.09	1,061,403.03	<u>1,427,996.12</u>
		2

Igual a Promedio anual de activos financieros **713,998.06**

	Promedio de Activos Financiero	713,998.06
Más	Promedios de Activos Fijos	1.00
Más	Promedio de Terrenos	-
Más	Promedio de inventarios	-
Igual	Valor del activo	<u>713,999.06</u>
Menos	Promedio de Deudas	
Igual	Base del Impuesto	713,999.06
Por	Tarifa	1.80%
Igual	Impuesto al Activo	12,851.98

CONCLUSIONES

Como hemos visto durante el desarrollo del presente trabajo la utilización de la moneda extranjera en las operaciones de una compañía, puede causar muchos problemas en su utilización.

Si una entidad utiliza el método adecuado para poder controlar dichas operaciones, tendrá a su alcance la posibilidad de reducir o por lo menos de continuar con sus gastos de operación, ya que no tendrá la necesidad de invertir tiempo, para poder integrar los saldos de los pasivos o activos en moneda extranjera.

Las empresas tendrán que escoger el método contable, que cubra todas las necesidades de información, uno de los principales puntos a tomar en consideración para escoger el método, es sin duda el volumen de operaciones que se realicen en otra moneda, porque si éste es pequeño, posiblemente no sería necesario cambiar la forma de contabilización, debido a que el implementar un cambio de esta naturaleza puede resultar un tanto complicado, además podría generar un gasto extra, ya que este cambio puede ir desde la simple adaptación del catálogo de cuentas, hasta el grado de invertir en un nuevo programa de cómputo para poder procesar su información de manera mas adecuada.

Es importante mencionar que en la actualidad, existen programas de computo en el mercado, que tienen la facilidad de manejar operaciones en diferentes monedas al mismo tiempo.

Por otra parte, si el volumen de operaciones, es considerable, es básico que estos cambios se tengan que realizar absorbiendo estos gastos, que si lo vemos de una manera más objetiva, la relación costo-beneficio, es considerablemente a nuestro favor, porque ésto nos ahorrará, muchas horas hombres en el futuro.

Es importante que al implementar un buen control para el tratamiento de este tipo de operaciones, nos ayudará a tener una mejor recuperación, debido a que como ya vimos en el desarrollo de nuestro caso práctico, con la simple observación de una balanza de comprobación se obtendrán los saldos de las cuentas denominadas en moneda extranjera, cumpliendo los requisitos de la información financiera de confiabilidad y temporalidad.

Es importante mencionar que todos los métodos contables tienen sus pros y sus contras, pero desde mi particular punto de vista y como nada es absoluto, pienso que cada empresa puede hacer las modificaciones necesarias para poder cumplir con sus requerimientos, un ejemplo de ello es el caso práctico presentado en este trabajo, donde se muestra la combinación de dos métodos, que son el de tipo fijo con cuenta complementaria de balance al 1x 1 y el de tipo de compra, aprovechando lo mejor de cada uno de los dos métodos, esta variante consiste básicamente en utilizar la metodología de registro y valuación del tipo fijo 1x1, lo cual nos permite observar de una manera fácil y rápido el saldo de las cuentas en moneda extranjera, tanto en la moneda de origen como en la moneda local, agilizando de manera considerable el trabajo de los contadores, y el complemento sería que al registrar cada una de las operaciones, estas se registren al tipo de cambio de compra, con la finalidad de que las contra cuentas contables se afecten con importes reales.

Por la parte fiscal es importante aclarar que el tipo de cambio que se debe utilizar para el registro de las operaciones en moneda extranjera y para el correcto cumplimiento de las contribuciones, será aquel que el Banco de México publique el día anterior o en su defecto el último conocido si el día anterior no se hubiese publicado, al día en que se realiza la operación, según publicación del Banco de México del 22 de marzo de 1996, y en concordancia plena y armónica con el Artículo 20 del CFF.

Así también, en referencia al texto del Artículo 7-B de la LISR “ *Para Calcular el componente inflacionario, de los créditos o deudas en moneda extranjera se valuarán a la paridad existente el primer día del mes*”, en mi opinión se debe utilizar el tipo de cambio que fue publicado el último día del mes anterior o en su caso el último conocido, según la interpretación del artículo 20 del Código fiscal de la Federación.

BLIBLIOGRAFÍA

- Cárdenas Peña, Carmen. *Pago de impuestos en Español 2000*. Ed. RoCár, México, 2000.
- Domínguez Orozco, Jaime. *Pagos Provisionales del I.S.R. y el I.A con casos prácticos 2000*. Ed. Calidad en información, 20 ed. México, 2000.
- Lara Flores, Elías. *Segundo curso de contabilidad*. Ed. Trillas 9 ed., México, 2000.
- Instituto Mexicano de Contadores Público, A.C. *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*. 14 ed., México 1999.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. International Accounting Standards Comitee. Federación de Colegios Profesionistas. *Normas Internacionales de Contabilidad*. Traducción Suárez Arana, Jorge Actualización y revisión Técnica Cocina M., Javier, 5 ed. México 1998
- Sainz Alarcón, Jorge, *Tipo de cambio para efectos fiscales 9*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Ed. Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, México, 1996.
- Pérez Harris, Alfredo, *Los Estados Financieros su análisis e interpretación*. Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales, S.A. de C.V. 7ª. Edición, México, 1985 16 ed. México, 1998.

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ediciones Delma
53 ed. México
- Zorrilla A., Santiago, *Guía para Elaborar una Tesis*. Ed. Mc. Graw Hill
1 ed. México, 1997

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
IMPC	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta.
ISR	Impuesto Sobre la Renta
LIMPAC	Ley del Impuesto al Activo
IA	Impuesto al Activo
LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades
CFF	Código Fiscal de la Federación
DOF	Diario Oficial de la Federación
T.C.	Tipo de Cambio
Uscy	Dólares de los Estados Unidos Americanos
EUA, EE.UU.A	Estados Unidos de América
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Art.	Artículo
Fracc.	Fracción